



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Acto de fiscalización: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

TITULO.

Incumplimientos de registro de información en la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BESOP).

DEBER SER:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 46 último párrafo. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 14, Primer párrafo. El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública, el estado que guarden el avance físico y financiero de las obras, así como la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los contratistas derivados de anticipos no amortizados, finiquitos no liquidados o materiales y equipos no devueltos.

Artículo 113, fracción V. Las funciones de la residencia serán las siguientes:

V. Dar apertura a la Bitácora en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 123 de este Reglamento, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el superintendente. Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo;

Artículo 115, fracción IV, inciso D.

Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan:

IV. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:



Observación correctiva 1:

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control, lo siguiente:

1. Un informe fundado y motivado, en el que se expongan las razones por las cuales no se registró de manera oportuna la información en el Módulo físico-financiero de los contratos de obra registrados en la BESOP de los ejercicios 2019, 2020 y 2021. El informe deberá presentar el nombre, puesto y firma de los servidores públicos que se responsabilicen de la información, y proporcionar la evidencia que acredite los hechos que se describan en el mismo.
2. Evidencia de las gestiones para solicitar asesoría al área de mesa de ayuda de la BESOP de la Secretaría de la Función Pública; con el propósito de determinar las medidas de corrección a los registros que no se realizaron en el Módulo de avance físico-financiero de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el art 24 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema de bitácora electrónica y seguimiento a Obra Pública.

Recomendación Preventiva 1:

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en el ámbito de sus atribuciones deberá realizar lo siguiente:

 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 2 de 5 Número de acto de fiscalización: 19-230/2022 Número de resultado: 01 Monto fiscalizable: \$36,821 MP Monto fiscalizado: \$8,497 MP Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
--	---	---

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Acto de fiscalización: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

d) Registro y control de la Bitácora y las minutas de las juntas de obra;

Artículo 122.

El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda.

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema de bitácora electrónica y seguimiento a Obra Pública.

El capítulo sexto del Acuerdo en sus numerales 23 y 24 establece:

23.- Los entes públicos federales y estatales deberán mantener actualizado a través del sistema BESOP el avance físico y financiero de las obras públicas y servicios relacionados con la mismas que realicen; para ello se apoyarán del Residente quien realizará el registro mensual de dicha información en términos de lo previsto en el artículo 14 del RLOPSRM.

24.- Resulta obligatorio que la información que el residente registre del avance físico y financiero se actualice dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, en los cuales se dejara constancia de los siguiente:

- a) Anticipo y su amortización
- b) Avance físico acumulado
- c) Avance financiero del mes
- d) La suspensión de los trabajos
- e) Terminación anticipada
- f) Rescisión administrativa
- g) Finiquito.

Es importante señalar que este registro es independiente del que se realiza en el módulo de la Bitácora Electrónica

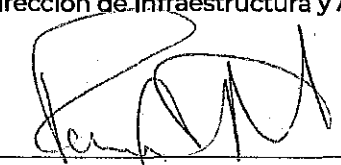
Numeral 1.9.1.1.3 Funciones 8 y 9 del Departamento de Proyectos y Supervisión de Obras del Manual General de Organización del Conalep, donde se dice.

1. Instruir mediante oficio a los responsables del registro de la información en el sistema de la BESOP, a fin de actualicen correcta y oportunamente la información en dicho sistema, evitando recurrencia de incumplimientos como los descritos en la presente Cédula de Resultados.
2. Evidencia de las gestiones para solicitar cursos de capacitación relacionados al manejo del Sistema de la BESOP, para los servidores públicos responsables de ese Sistema.

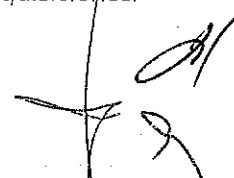
Fecha de firma: **30 de junio de 2022**

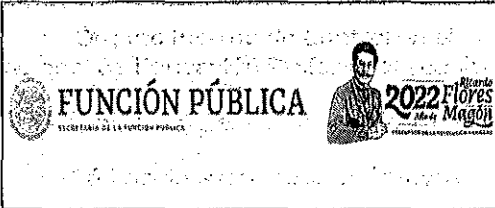
Fecha compromiso: **1 de septiembre de 2022.**

Por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones



Mtro. Ricardo Morales Suárez
 Director de Infraestructura y Adquisiciones.





**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja núm.	3 de 5
Número de acto de fiscalización:	19-230/2022
Número de resultado:	01
Monto fiscalizable:	\$36,821 MP
Monto fiscalizado:	\$8,497 MP
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. **Área fiscalizada:** Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Acto de fiscalización: Obra Pública. **Programa Anual de Fiscalización:** 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

8.-Organizar el acceso y administración de la Bitácora Electrónica de Obra Pública de las obras contratadas por el CONALEP

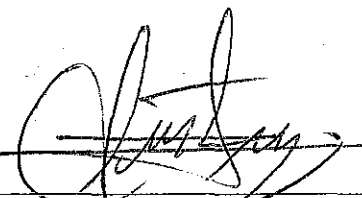
9.-Elaborar los informes que soliciten del avance físico de las obras, así como de la supervisión, que se remiten a diversas instancias facultadas.

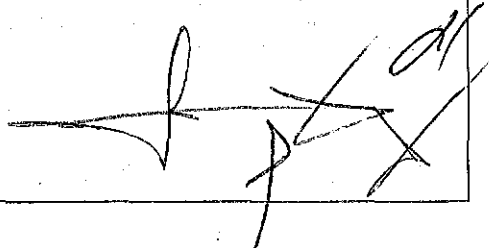
SER:

De 43 contratos de obra pública celebrados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 por un total de \$36,821,794.55, se revisó una muestra de siete contratos con un importe de \$8,497,681.65, para verificar el cumplimiento del registro de las notas de la Bitácora Electrónica y el avance físico y financiero en la misma, como se indica en el numeral 23 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema de bitácora electrónica y seguimiento a Obra Pública.

Los contratos de obra registrados en la BESOP, que sirvieron de muestra y monitoreo fueron los siguientes:

Contratos	Descripción
DIA-27-2019	Sustitución de cancelería en el plantel Aztahuacan
DIA-06-2019	Mantenimiento en Planteles Oaxaca, Puerto Escondido y Salina Cruz
DIA-15-2019	Mantto a planteles Conalep en el Estado de Oaxaca: Gral. Antonio de León, Oaxaca, Puerto Escondido.
DIA-11-2021	Mantenimiento a planteles de la RECEO: Oaxaca, General Antonio de León, Salina Cruz y Puerto Escondido
DIA -26-2019	Sustitución de Techumbre de Multipanel en el Plantel CONALEP TICOMÁN
DIA-06-2021	Mantenimiento en el Edificio "F" Plantel Coyoacán.
DIA-10-2021	Mantenimiento a planteles de la UODCDMX, Aztahuacan, Ticomán.


Arq. Moisés Santiago Pineda
 Enlace de Auditoría





FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 4 de 5
Número de acto de fiscalización: 19-230/2022
Número de resultado: 01
Monto fiscalizable: \$36,821 MP
Monto fiscalizado: \$8,497 MP
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Acto de fiscalización: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Como resultado de la revisión al Módulo de registro de Notas y reporte de avance físico financiero, se determinaron Incumplimientos por lo siguiente,

BITÁCORA ELECTRONICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA BESOP				
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	INFORMACION DE FINIQUITOS NOTAS DE LA BITÁCORA	MÓDULO DE AVANCE FÍSICO ACUMULADO	MÓDULO DE AVANCE FINANCIERO DEL MES	REGISTRO NOTAS DE LA BITÁCORA*
DIA-27-2019	SI	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	Sí, 24
DIA-06-2019	SI	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	No, 67,69
DIA-15-2019	SI	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	No, 39,40,41
DIA-11-2021	NO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	No, 18,58,5960,61,62
DIA -026-2019	NO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	No, 20,21, 26,27,28
DIA-006-2021	NO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	No, 25,30,31
DIA-10-2021	NO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	NO,40

Número de las notas revisadas.

Cabe señalar que, en el Módulo de Notas de la BESOP, se determinaron deficiencias por lo siguiente:

- Las notas no son claras y carecen de información importante.
- No se utilizan los formatos preestablecidos para la carga de información.
- Se utiliza frecuentemente el formato de actividades diarias con información no relevante.

CONCLUSIÓN:

De la revisión a siete contratos registrados en la BESOP relacionados a Obra Pública, se concluyó que en los Módulos de Notas y, de Avance Físico - Financiero existen deficiencias y falta de registros, ocasionando incumplimientos en el marco legal en esta materia.

Vertientes revisadas:

Eficiencia, eficacia y economía.



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.	5 de 5
Número de acto de fiscalización:	19-230/2022
Número de resultado:	01
Monto fiscalizable:	\$36,821 MP
Monto fiscalizado:	\$8,497 MP
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Acto de fiscalización: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none">-Falta de supervisión del registro oportuno, correcto y completo de la información relevante en la BESOP conforme a la normatividad.-Falta de capacitación en el uso de la BESOP. <p>Efecto:</p> <p>Información inoportuna para la toma de decisiones, e incumplimiento del marco normativo en relación al registro en la BESOP.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none">-Artículo 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.- Artículos 14, 113 fracción V, 115 fracción IV inciso d), 122 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas.- Numerales 23 y 24 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública. <p>Numeral 1.9.1.1.3. Función 8 y 9 del Departamento de Proyectos y Supervisión de Obra del Manual General de Organización del CONALEP. Fecha de publicación 1 de septiembre 2016.</p>	

Elaboró

C.P. Javier Molina Monroy

Jefe de grupo

Lic. Martha Laura Salinas Flores

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Lic. José Luis Herrera Trujano

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

TÍTULO	Observación
<p>Publicación incompleta de las Obligaciones de Transparencia, relativas a contratos de obra pública de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.</p> <p>DEBER SER:</p> <p>En el Título Primero, Capítulo II, sección segunda, Artículo 11 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante LGTAIP), se establecen las características que debe guardar la información pública, y se indica:</p> <p><i>"Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática".</i></p> <p>Mientras que el Artículo 18 de la misma Ley establece a la letra que:</p> <p><i>"Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones".</i></p> <p>Así como en el Título Quinto, Capítulo II, Artículo 70 de la LGTAIP, que instruye que:</p> <p><i>"En la Ley Federal y de las Entidades Federativas los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas [...]".</i></p> <p>Específicamente en su fracción XXVIII, señala que en la plataforma de portales de transparencia se deberán publicar:</p> <p><i>La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</i></p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p>	<p>Observación correctiva I:</p> <p>El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control las evidencias del envío de la información a la Unidad de Transparencia de la institución para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); con el objetivo de subsanar las deficiencias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Campos vacíos en los criterios "Hipervínculo a Informes de Avances Físicos, en su Caso", "Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero, en su Caso", "Hipervínculo Al Acta de Recepción Física de Los Trabajos Ejecutados U Homóloga, en su Caso", "Hipervínculo Al Finiquito, Contrato sin Efectos Concluido con Anticipación O Informe de Resultados" de los 30 contratos señalados en el numeral 1 del apartado "Ser" de esta cédula. Campos vacíos en el criterio "Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, en Versión Pública, en su Caso" en los 20 contratos señalados en el numeral 2 del apartado "Ser" de esta cédula. Información no publicada correspondiente a los dos contratos indicados en el numeral 3 del apartado "Ser" de esta cédula. Información desactualizada en 41 contratos, referente al criterio criterio: "Etapa de La Obra Pública Y/o Servicio de La Misma (catálogo)", a que se refiere el numeral 4 del apartado "Ser" de esta cédula. <p>Recomendación preventiva I:</p> <p>El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control las evidencias que acrediten las acciones implementadas para asegurar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondientes al área a su cargo, señalando el nombre y cargo de los servidores públicos encargados de la ejecución de dicha actividad y de su supervisión.</p>

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Título de la auditoría: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación, y
14. El finiquito;

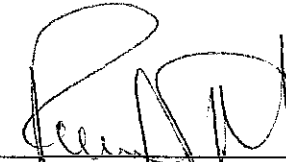
b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los Informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación, y
11. El finiquito

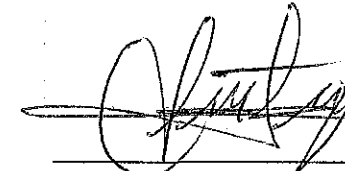
Fecha: 30 de junio de 2022.

Fecha compromiso: 01 de septiembre de 2022.

Por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones



Mtro. Ricardo Morales Suárez
 Director de Infraestructura y Adquisiciones



Arq. Moisés Santiago Pineda
 Enlace de la Auditoría

Handwritten initials and date:
 A 20



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 3 de 5
 Número de acto de fiscalización: 19-230/2022
 Número de resultado: 02
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

Y considerando el numeral 1.9.1 del Manual General de Organización del CONALEP, que el objetivo de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) señala es:

"Administrar los bienes muebles e inmuebles del CONALEP de conformidad a lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales, y coordinar el registro inmobiliario, la ejecución de los programas de adquisiciones, equipamiento, construcción o remodelación y mantenimiento de inmuebles y equipo especializado, y la prestación de servicios generales que soliciten la Unidades Administrativas; asimismo, organizar y conservar los archivos de la Institución, de acuerdo a los criterios específicos que formule el Archivo General de la Nación y las disposiciones normativas vigentes".

SER:

Derivado de la revisión con fecha 29 de junio de 2022, a los 41 registros (100%) del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), referentes a los contratos alineados con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAIP, se determinó que la información publicada es incompleta por lo siguiente:

1. En 30 contratos los campos "Hipervínculo a Informes de Avances Físicos, en su Caso", "Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero, en su Caso", "Hipervínculo Al Acta de Recepción Física de Los Trabajos Ejecutados U Homóloga, en su Caso", "Hipervínculo Al Finiquito, Contrato sin Efectos Concluido con Anticipación O Informe de Resultados" no contienen información, sin que se añadiera una nota de justificación por su omisión. Los contratos en que se identificó esta situación son los siguientes:

Número de Contrato				
DIA-001-2019	DIA-007-2019	DIA-013-2019	DIA-019-2019	DIA-026-2019
DIA-002-2019	DIA-008-2019	DIA-014-2019	DIA-020-2019	DIA-027-2019
DIA-003-2019	DIA-009-2019	DIA-015-2019	DIA-022-2019	DIA-028-2019
DIA-004-2019	DIA-010-2019	DIA-016-2019	DIA-023-2019	DIA-001-2020
DIA-005-2019	DIA-011-2019	DIA-017-2019	DIA-024-2019	DIA-002-2020
DIA-006-2019	DIA-012-2019	DIA-018-2019	DIA-025-2019	DIA-008-2021

[Handwritten signature and initials]



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Título de la auditoría: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

2. En 20 contratos el campo "Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, en Versión Pública, en su Caso" no contiene información, sin que se añadiera una nota de justificación por su omisión. Los contratos son los siguientes:

Número de Contrato		
DIA-010-2019	DIA-017-2019	DIA-025-2019
DIA-011-2019	DIA-018-2019	DIA-026-2019
DIA-012-2019	DIA-019-2019	DIA-027-2019
DIA-013-2019	DIA-020-2019	DIA-028-2019
DIA-014-2019	DIA-022-2019	DIA-003-2020
DIA-015-2019	DIA-023-2019	DIA-001-2021
DIA-016-2019	DIA-024-2019	

3. 02 contratos no están publicados. Esto se determinó, al verificarse la publicación de los 43 contratos de Obra Pública formalizados por el CONALEP durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, y que fueron informados por el Director de Infraestructura y Adquisiciones a esta Instancia Fiscalizadora con el oficio SA/DIA/RMS/327/2022 de fecha 11 de abril de 2022. Los dos contratos son los siguientes:

Número de Contrato	
DIA-002-2019	DIA-004-2021

4. 41 de los registros en el criterio "Etapa de La Obra Pública Y/o Servicio de La Misma (catálogo)" se encuentran desactualizados, ya que todos los contratos registrados están actualmente concluidos o en proceso de rescisión; no obstante, en SIPOT se exhibe la leyenda "En ejecución" (Ver anexo 1).

Vertientes revisadas: Transparencia.

Causa:

Falta de supervisión al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAIP, cuyo responsable de generación y resguardo de la información es la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
--	--

Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022
--------------------------------------	---------------------------------------

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento del CONALEP en cuanto a sus obligaciones establecidas en la LGTAIP. - Posibles sanciones derivadas del incumplimiento a la LGTAIP. <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Se determinaron incumplimientos en la publicación de información en la plataforma SIPOT correspondiente a los contratos de Obra Pública realizados en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, lo que ocasiona que no se cumpla a cabalidad la LGTAIP en su artículo 70, fracción XXVIII.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículos 11, 18 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Numeral 1.9.1 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación.</p>	
--	--

Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Lic. Óscar Francisco Hernández Domínguez

Lic. Martha Laura Salinas Flores

Lic. José Luis Herrera Trujano

Entes: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

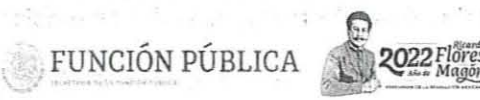
Área auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

No. de auditoría: 19-230/2022

Clave del Programa: 230 *Obra Pública*

Concepto a revisar: Contratos de Obra Pública registrados en SIPOT, correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021

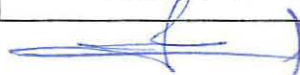

Número que Identifique al Contrato	CONTRATISTA	IMPORTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ESTATUS EN SIPOT	ESTATUS SIGEP SA/BI/AM/CE/ZZ/2022	PUBLICADO EN SIPOT	Reportado al Sistema de Contratos y Avances, Meritos Publica SI AUI correspondiente	Reportado a Informes de Avances Fisicos, en su Caso	Reportado Los Informes de Avance Financiero, en su Caso	Reportado Al Sistema de Recepción Pública en los Trámites (Ejecutados) Homologos, en su Caso	Control de Efectos, Concluido con Antecedentes transformados de
DIA-001-2019	CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	\$ 159,909.89	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO APLICA	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-002-2019	CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	\$ 2,303,528.69	LICITACIÓN PÚBLICA	EN FINIQUITO	CONCLUIDO	NO	No publicado	No publicado	No publicado	No publicado	No publicado
DIA-003-2019	CONSTRUCTORA E INGENIERIA HERAYAX SA DE CV	\$ 700,611.47	LICITACIÓN PÚBLICA	EN EJECUCION	CONCLUIDO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
DIA-004-2019	ADMINISTRACIONES Y CONSTRUCCIONES S.G.O. SA DE CV	\$ 751,492.22	LICITACIÓN PÚBLICA	EN EJECUCION	CONCLUIDO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
DIA-005-2019	PUG INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 199,759.99	LICITACIÓN PÚBLICA	EN EJECUCION	CONCLUIDO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
DIA-006-2019	CORPORATIVO SEAVI, S.A. DE C.V.	\$ 1,032,306.27	LICITACIÓN PÚBLICA	EN EJECUCION	CONCLUIDO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
DIA-007-2019	SIBACE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 340,756.01	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO APLICA	CONCLUIDO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
DIA-008-2019	SOUTH ORIENTAL ENTAPRESSES S.A. DE C.V.	\$ 66,615.15	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO APLICA	CONCLUIDO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
DIA-009-2019	KAFRI ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$ 161,140.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO APLICA	CONCLUIDO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
DIA-010-2019	CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	\$ 69,335.39	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-011-2019	ESPACIOS Y PROYECTOS CONTEMPORANEOS S.A. DE C.V.	\$ 150,382.39	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-012-2019	ARQ. VICTOR MANUEL VIDERA JAIMES	\$ 699,899.83	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-013-2019	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS LOGAN SA DE CV	\$ 1,040,685.62	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-014-2019	CIMENTADORA TÉCNICA S.A. DE C.V.	\$ 793,540.82	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-015-2019	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EDIFICACION GARQUÉY S.A. DE C.V.	\$ 1,310,876.79	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO APLICA	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-016-2019	CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	\$ 684,921.88	LICITACIÓN PÚBLICA	EN FINIQUITO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-017-2019	ADMINISTRACIONES Y CONSTRUCCIONES S.G.O. SA DE CV	\$ 756,932.22	LICITACIÓN PÚBLICA	EN FINIQUITO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-018-2019	ESPACIOS Y PROYECTOS CONTEMPORANEOS S.A. DE C.V.	\$ 312,025.02	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-019-2019	EAPRO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	\$ 268,389.29	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-020-2019	CONSTRUCTORA E INGENIERIA HERAYAX SA DE CV	\$ 249,872.27	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-022-2019	CONSTRUCTORA E INGENIERIA HERAYAX SA DE CV	\$ 107,921.42	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-024-2019	MARTINIANO GARCÍA DE JESUS	\$ 293,568.22	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-025-2019	EQUIPOS INDUSTRIALES DE RESIL S.A. DE C.V.	\$ 247,822.34	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-026-2019	LOGISTICA EN CONSTRUCCION CAS S.A. DE C.V.	\$ 281,901.18	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-026-2019	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$ 2,768,773.53	LICITACIÓN PÚBLICA	EN EJECUCION	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-027-2019	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$ 996,846.23	LICITACIÓN PÚBLICA	EN EJECUCION	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-028-2019	KAFRI ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$ 619,339.00	LICITACIÓN PÚBLICA	EN FINIQUITO	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-031-2020	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$ 244,612.77	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO APLICA	CONCLUIDO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
DIA-032-2020	ICEDSA S.A. DE C.V.	\$ 81,510.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO APLICA	CONCLUIDO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
DIA-033-2020	CONEXTA CONSTRUCCIÓN Y ENLACES S.A.P.L DE C.V.	\$ 1,147,319.42	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	EN EJECUCION	CONCLUIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
DIA-001-2021	CIMENTOS MORAN S.A. DE C.V.	\$ 136,285.52	LICITACIÓN PÚBLICA	EN EJECUCION	CONCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIA-002-2021	CODEP CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.A. DE C.V.	\$ 191,094.99	LICITACIÓN PÚBLICA	EN EJECUCION	CONCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIA-003-2021	CIMENTOS MORAN S.A. DE C.V.	\$ 216,857.66	LICITACIÓN PÚBLICA	EN EJECUCION	EN FINIQUITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIA-005-2021	CONSTRUCCIONES SBC DE ALTA MANUFACTURA SA DE CV	\$ 43,099.99	ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO PUBLICADO	EN FINIQUITO	NO	No publicado	No publicado	No publicado	No publicado	No publicado
DIA-005-2021	RETXA ESTUDIOS, S. A. DE C. V.	\$ 325,207.50	ADJUDICACIÓN DIRECTA	EN EJECUCION	EN RECESION	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIA-006-2021	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMENZSA, S. A. DE C. V.	\$ 159,448.28	ADJUDICACIÓN DIRECTA	EN EJECUCION	EN FINIQUITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIA-007-2021	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMENZSA, S. A. DE C. V.	\$ 158,080.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	EN EJECUCION	EN RECESION	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIA-008-2021	RETXA ESTUDIOS, S. A. DE C. V.	\$ 79,400.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	EN EJECUCION	EN FINIQUITO	SI	SI	SI	SI	NO	NO
DIA-009-2021	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMENZSA, S.A. DE C.V.	\$ 3,265,244.89	LICITACIÓN PÚBLICA	EN EJECUCION	EN RECESION	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIA-010-2021	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMENZSA, S.A. DE C.V.	\$ 1,957,733.90	LICITACIÓN PÚBLICA	NO PUBLICADO	EN RECESION	SI	NO	SI	SI	SI	SI
DIA-011-2021	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S. A. DE C. V.	\$ 3,970,846.27	LICITACIÓN PÚBLICA	EN EJECUCION	EN FINIQUITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIA-012-2021	EAPRO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	\$ 977,866.87	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	EN EJECUCION	EN FINIQUITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIA-013-2021	INFERMABILIZANTES Y MANTENIMIENTO A TIRRIERES, S. A. DE C. V.	\$ 971,951.07	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	EN EJECUCION	EN FINIQUITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI



	<p>Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">1 de 7</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">19-230/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">03</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	1 de 7	Número de acto de fiscalización:	19-230/2022	Número de resultado:	03	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	1 de 7															
Número de acto de fiscalización:	19-230/2022															
Número de resultado:	03															
Monto fiscalizable:	N/A															
Monto fiscalizado:	N/A															
Monto por aclarar:	N/A															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p>TÍTULO:</p> <p>Investigaciones de mercado que no aseguran la disposición de recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.</p> <p>DEBER SER:</p> <p>Primeramente, se alude al primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que textualmente impera:</p> <p><i>“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados [...]”.</i></p> <p>En coadyuvancia para asegurar las condiciones para la erogación de los recursos públicos señalados en el párrafo anterior, es necesaria la implementación de investigaciones de mercado que, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma (RLOPSRM), en su artículo 2 fracción XVI, se definen de la siguiente manera:</p> <p><i>“XVI. Investigación de mercado: la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del presente Reglamento;”</i></p> <p>Sobre sus características, el artículo 15, en específico, el décimo párrafo e incisos a, b y c del RLOPSRM, señalan lo siguiente:</p> <p><i>“Artículo 15.- En la planeación de las obras y servicios, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán considerar, además de lo previsto en la Ley, lo siguiente:</i></p> <p>[...]</p> <p><i>La investigación de mercado que deban realizar las dependencias y entidades en los casos que establezca este Reglamento, deberá integrarse, de acuerdo con los trabajos a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:</i></p> <p>a) La que se encuentre disponible en CompraNet;</p>	<p>Observación correctiva 1:</p> <p>El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control un informe fundado y motivado sobre las causas, justificación, nombres y cargos de los servidores públicos responsables de llevar a cabo, supervisar y autorizar las investigaciones de mercado durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021; anexando las evidencias que fueren necesarias para acreditar de manera congruente, suficiente y clara; los aspectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Inexistencia de investigaciones de mercado en los expedientes DIA-002-2019 y DIA-002-2020. b. Carencia de información histórica o búsquedas en CompraNet en las investigaciones de mercado en los contratos DIA-002-2019, DIA-026-2019 y DIA-027-2019, DIA-002-2020, DIA-009-2021, DIA-010-2021 y DIA-011-2021. c. Omisión de inclusión de la evidencia sobre la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional e internacional, y del precio total estimado de los trabajos en las investigaciones de mercado en los contratos DIA-002-
--	---

  <p>2022 Flores Mes de Magón</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)</p> <p>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hoja núm. 2 de 7</p> <p>Número de acto de fiscalización: 19-230/2022</p> <p>Número de resultado: 03</p> <p>Monto fiscalizable: N/A</p> <p>Monto fiscalizado: N/A</p> <p>Monto por aclarar: N/A</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p>
--	---	---

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

b) La obtenida de organismos especializados; de cámaras, colegios de profesionales, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes o proveedores de bienes o prestadores de servicio, y

c) La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área responsable de la contratación u otras áreas responsables de la contratación de la dependencia o entidad de que se trate".

En este mismo sentido, los numerales 4.2.1.1.3, 4.2.2.2.3 y 4.2.2.1.3 del Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (MAAGOPSRM), como condición a priori al inicio de los procedimientos de contratación, señalan indistintamente como su actividad primera lo siguiente:

"Realizar la investigación de mercado para verificar la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional e internacional, y del precio total estimado de los trabajos".

Adicionalmente, los mismos numerales, en cuanto a su actividad número 1, apuntan como responsables de la realización del estudio de mercado al "Área especializada en la dependencia o entidad o, a falta de ésta, el Área responsable de la contratación de manera conjunta con el Área requirente".

En cuanto a las funciones orgánicas de las personas servidoras públicas responsables del proceso de Obra Pública en el CONALEP, el Artículo 39, fracción XII del Estatuto Orgánico del CONALEP establece que es función de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones:

"Adquirir el material, equipo y bienes muebles, así como contratar los servicios relacionados con éstos y la obra pública, conforme a las prioridades de las unidades administrativas y al presupuesto autorizado del CONALEP, y considerando la normativa medioambiental".

Mientras que, en el Manual General de Organización del CONALEP, en su numeral 1.9.1 la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tiene como función 01:

2019, DIA-026-2019 y DIA-027-2019, DIA-002-2020, DIA-009-2021, DIA-010-2021 y DIA-011-2021.


d. Búsquedas limitadas de cotizaciones y contratistas para los conceptos de los contratos DIA-007-2021, DIA-009-2021 y DIA-003-2020. En este sentido, expresar los criterios por los cuales las empresas elegidas para las investigaciones de mercado sí cumplían con las características técnicas para presentar cotización.

e. Selección de las empresas COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA ESPINO Y PERALTA S.A. DE C.V.; HOMELAND & POLITHAN CORPORATIVO S.A. DE C.V.; y RETZA ESTUDIOS, S.A. DE C.V., para la realización de estudios de mercado de los contratos DIA-005-2021, DIA-006-2021 y DIA-007-2021.

f. Elección de empresas ubicadas en entidades federativas distintas al lugar donde se realizarían los trabajos, en relación a los contratistas y contratos aludidos en el inciso anterior.

Recomendación preventiva 1:

El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Título de la auditoría: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

"Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP".

Asimismo, en el numeral 1.9.1.1 señala que la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, en su función 01 tiene atribución de:

"Coordinar la integración y ejecución de los programas de equipamiento, obra, mantenimiento de bienes muebles, inmuebles e instalaciones del CONALEP, de ahorro de energía".

Finalmente, el numeral 1.9.1.1.2 del Manual General de Organización del CONALEP establece que la tercera función del Departamento de Ingeniería de Costos, Licitaciones y Contratos de Obra es:

"Determinar los costos de los Proyectos de Obra y Servicios relacionados con las mismas del CONALEP".

SER:

Se revisó el procedimiento de investigación de mercado en 11 expedientes de contratación de Obra Pública celebrados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021. Los contratos revisados fueron los que a continuación se enlistan:

Interno de Control la evidencia pertinente y suficiente que acredite la implementación de los siguientes controles y actividades:

- a. Los estudios de mercado son revisados y autorizados por el superior jerárquico del servidor público responsable de su elaboración.
- b. El uso de Compranet será prioritario y obligatorio para obtener cotizaciones para las obras públicas a contratar. Aún cuando no se identifiquen contratistas exactamente coincidentes con los servicios u obras a contratar, se deberá obtener por escrito la confirmación de la incapacidad de los contratistas de no poder proveer los conceptos a contratar.
- c. Las cotizaciones solicitadas directamente a contratistas por internet, vía telefónica o cualquier otro medio, deberá seleccionar cuando menos a una empresa de la misma ciudad o de la misma entidad federativa, en que se llevarán a cabo los trabajos. En caso contrario, contar con la evidencia suficiente y pertinente de la inexistencia de contratistas.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Título de la auditoría: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

No.	Número de Contrato	Contratista	Importe	Tipo De Procedimiento De Adjudicación	Objeto del contrato
1	DIA-002-2019	CONSTRUCCIONES, MAQUINARÍA Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	\$2,301,928.63	LICITACION PUBLICA	REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DEL CONALEP DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REUBICACIÓN UODCDMEX)
2	DIA-026-2019	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$2,768,773.52	LICITACION PUBLICA	SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL EN PLANTELES TLALPAN I Y TICOMÁN
3	DIA-027-2019	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$996,846.23	LICITACION PUBLICA	SUSTITUCIÓN DE CANCELERÍA EN PLANTEL AZTUAHUACAN
4	DIA-002-2020	ICEDSA S.A. DE C.V.	\$82,510.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL SUELO EN EL PLANTEL OAXACA
5	DIA-003-2020	CONEKTA CONSTRUCCIÓN Y ENLACES S.A.P.I. DE C.V.	\$2,147,319.42	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ADAPTACIÓN DE OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA
6	DIA-005-2021	RETZA ESTUDIOS, S. A. DE C. V.	\$325,207.50	ADJUDICACIÓN DIRECTA	PUERTA DE CALLEJON, HIDRONEUMATICO DE CISTERNA, E IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO A. PLANTEL AZCAPOTZALCO
7	DIA-006-2021	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	\$153,448.28	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO "F" PLANTEL COYOACÁN
8	DIA-007-2021	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	\$158,080.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MANTENIMIENTO A BARANDALES EN EL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II
9	DIA-009-2021	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	\$3,265,244.89	LICITACION PUBLICA	MANTENIMIENTO EN OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP Y PLANTELES UODCDMX-1: MILPA ALTA, XOCHIMILCO, ÁLVARO OBREGÓN II, TLALPAN II Y SANTA FE
10	DIA-010-2021	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	\$1,957,733.90	LICITACION PUBLICA	MANTENIMIENTO A PLANTELES DE UODCDMX-2: AZTUAHUACAN, IZTAPALAPA I, II, IV, Y V, IZTACALCO I, ARACÓN, AEROPUERTO, TICOMÁN Y MAGDALENA CONTRERAS
11	DIA-011-2021	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$3,970,846.27	LICITACION PUBLICA	MANTENIMIENTO A PLANTELES DE LA RCEO: TUXTEPEC, OAXACA, GRAL. ANTONIO DE LEÓN, JUCHITÁN, SALINA CRUZ Y PUERTO ESCONDIDO

Recomendación preventiva 2:

El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control un informe sobre la factibilidad de crear un catálogo electrónico por conceptos codificados, que contenga los datos de los contratistas adjudicados; dicho catálogo será carácter general y compilatorio; y actualizado con los datos de cada contrato nuevo; para facilitar la búsqueda histórica de referencias económicas.

Recomendación preventiva 3:

El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control un mapa de procedimiento interno o una guía, donde se establezcan las actividades y los controles que deberán observarse para la elaboración estandarizada de investigaciones de mercado en congruencia con la normatividad aplicable para las Obras Públicas.

Recomendación preventiva 4:

El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir evidencias a este Órgano Interno de Control que acrediten la instrucción a los servidores públicos responsables de la elaboración de

El resultado de la revisión al proceso de investigación de mercado fue el siguiente:

- Los contratos DIA-002-2019 y DIA-002-2020, no se encontraron en el expediente las investigaciones de mercado a que hacen referencia los Artículos 2 fracción XVI y 15 del RLOPSRM.
- De los contratos DIA-002-2019, DIA-026-2019 y DIA-027-2019, DIA-002-2020, DIA-009-2021, DIA-010-2021 y DIA-011-2021 no se hallaron cotizaciones, información histórica o búsquedas en CompraNet que permitan tener un

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Título de la auditoría: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

punto de referencia económica para asegurar el cumplimiento del artículo 15 del RLOPSRM, en su décimo párrafo, incisos a, b y c (ver anexo 1).

3. Los mismos contratos enunciados en el punto 2 carecen de la evidencia sobre la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas; a nivel nacional e internacional, y del precio total estimado de los trabajos, en contravención de lo establecido en los numerales 4.2.1.1.3 y 4.2.2.1.3 del MAAGOPSRM.

4. Adicionalmente, se identificó que los argumentos expuestos en la investigación de mercado de los contratos DIA-007-2021, DIA-009-2021 y DIA-003-2020, en los Aspectos Generales del resultado del estudio, se estableció textualmente que:

"Se buscó en Compra Net la existencia de servicios similares, no encontrándose servicio alguno que cumpliera exactamente con la obra a contratar [...]".

No obstante, derivado de la revisión de este equipo de fiscalización, se encontró la existencia de cerca de 23,400 proveedores registrados en el Portal CompraNet en la categoría 3510 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", coincidentes con la partida presupuestal 35102 asignada para dichas contrataciones, de conformidad con sus correspondientes formatos de suficiencia presupuestal.

5. Se identificó que para los contratos DIA-005-2021, DIA-006-2021 y DIA-007-2021 se solicitaron las cotizaciones de las mismas 4 empresas: COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA COMIENZZA, S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA ESPINO Y PERALTA S.A. DE C.V.; HOMELAND & POLITHAN CORPORATIVO S.A. DE C.V.; y RETZA ESTUDIOS, S.A. DE C.V. De las cuales, y derivado de la investigación del equipo fiscalizador, se halló su ubicación en el estado de Puebla, factor que pone en duda la idoneidad de sus características para presentar la mejor referencia económica y técnica, considerando que los trabajos se realizarían en la Ciudad de México.

6. En relación con el punto anterior, es de relevancia señalar que en el ejercicio 2021 las empresas COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA COMIENZZA, S.A. DE C.V. y RETZA ESTUDIOS, S.A. DE C.V. fueron adjudicados directamente con los contratos DIA-005-2021, DIA-007-2021, DIA-009-2021 y DIA-010-2021, y que derivaron en procesos de rescisión administrativa por incumplimientos, atraso y abandono de trabajos. A continuación, se presenta la situación de los contratos celebrados con dichos contratistas:

investigaciones de mercado, sobre cumplir con las leyes, manuales, reglamentos y lineamientos aplicables para la ejecución de dicha actividad; observando la debida aplicación de controles internos. Lo anterior con la finalidad de preservar los intereses del Colegio de conformidad con el artículo 134 constitucional.

Recomendación preventiva 5:

El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control un Informe de factibilidad sobre la implementación de un procedimiento estándar para verificar los antecedentes de los contratistas cotizantes, en plataformas como Compranet, poderlatam.org, las plataformas de transparencia de los gobiernos federales y/o estatales, y cualquier otra plataforma que brinde datos fidedignos; a fin de asegurar que la toma de decisiones cuente con información suficiente.

Fecha: 30 de junio de 2022.

Fecha de compromiso: 01 de septiembre de 2022.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Título de la auditoría: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Contrato	Objeto del contrato	Lugar de las obras	Tipo de contratación	Contratista	Empresas consultadas en la investigación de mercado	Monto de la cotización en pesos	Domicilio de la empresa consultada	Contratos rescindidos por empresa
DIA-005-2021	PUERTA DE CALLEJON, HIDRONEUMÁTICO DE CISTERNA, E IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO A. PLANTEL AZCAPOTZALCO	Azcapotzalco, CDMX	ADJUDICACIÓN DIRECTA	RETZA ESTUDIOS, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	\$551,041.36	PUEBLA, PUEBLA	DIA-007-2021, DIA-009-2021
					INMOBILIARIA ESPINO Y PERALTA S.A. DE C.V.	\$523,859.95	PUEBLA, PUEBLA	
					HOMELAND & POLITHAN CORPORATIVO S.A. DE C.V.	\$627,643.53	PUEBLA, PUEBLA	
					RETZA ESTUDIOS, S.A. DE C.V.	\$325,207.50	HUEXOTITLA, PUEBLA	DIA-005-2021
DIA-006-2021	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO "F" PLANTEL COYOACÁN	Coyoacán, CDMX	ADJUDICACIÓN DIRECTA	COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	\$153,448.28	PUEBLA, PUEBLA	DIA-007-2021, DIA-009-2021
					INMOBILIARIA ESPINO Y PERALTA S.A. DE C.V.	\$333,570.70	PUEBLA, PUEBLA	
					HOMELAND & POLITHAN CORPORATIVO S.A. DE C.V.	\$339,500.22	PUEBLA, PUEBLA	
DIA-007-2021	MANTENIMIENTO A BARANDALES EN EL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II	GUSTAVO A. MADERO, CDMX	ADJUDICACIÓN DIRECTA	COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	\$158,080.00	PUEBLA, PUEBLA	DIA-007-2021, DIA-009-2021
					HOMELAND & POLITHAN CORPORATIVO S.A. DE C.V.	\$242,088.00	PUEBLA, PUEBLA	
					RETZA ESTUDIOS S.A. DE C.V.	\$265,144.00	HUEXOTITLA, PUEBLA	DIA-005-2021

Por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones



Mtro. Ricardo Morales Suárez
Director de Infraestructura y Adquisiciones

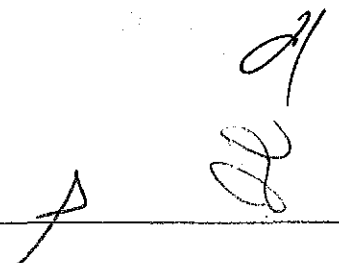




Arq. Moisés Santiago Pineda
Enlace de la Auditoría

Por todo lo anterior, se advierte que no se realizó un proceso de investigación de mercado eficiente que asegure las mejores condiciones económicas para el Colegio, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, señalados en el artículo 134 constitucional.

Vertientes revisadas: Economía, honradez, legalidad, eficiencia y eficacia.

Causa:




 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 7 de 7 Número de acto de fiscalización: 19-230/2022 Número de resultado: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
--	---	--

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

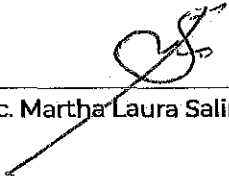
Resultado con observación	Observación
<p>Deficiencias en el cumplimiento de las funciones y obligaciones de los servidores públicos de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones que intervienen en el procedimiento de investigaciones de mercado.</p> <p>Efecto: Riesgo de afectación al patrimonio del CONALEP debido a investigaciones de mercado deficientes que no aseguran las mejores condiciones para la contratación de Obras Públicas.</p> <p>Fundamento Legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 2, fracción XVI y 15 del RLOPSRM (publicado en el DOF 28 de julio de 2010). Artículo 39 Estatuto Orgánico del CONALEP (publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018). Numerales 1.9.1, 1.9.1.1, 1.9.1.1.2, 1.9.1.1.3 del Manual General de Organización del CONALEP (publicado en el DOF el 17 de septiembre de 2013).</p>	

Elaboró



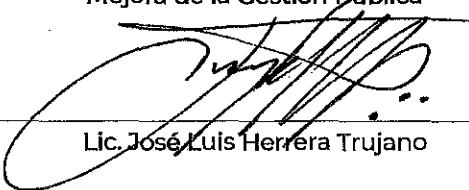
Lic. Óscar Francisco Hernández Domínguez

Jefe de grupo



Lic. Martha Laura Salinas Flores

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Lic. José Luis Herrera Trujano





Criterios verificados en el estudio de mercado (MARCOPIRIM A.S.S.L.U.)

Contrato	Objeto del contrato	Lugar de las obras	Tipo de contratación	Fundamento	Adjudicado	Monto del contrato (sin I.V.A.)	Domicilio registrado	Empresas consultadas en la investigación de mercado	Monto de la cotización en pesos	Domicilio de la empresa consultada	Existencia de materiales	Costo de materiales	Costo de mano de obra	Costo de maquinaria	Precio total de los trabajos	Fecha de registro de estudio de Mercado en COMPRANET	Caracteres de Búsqueda en Compranet	Formato Implementado	Observaciones OIC
DIA-002-2019	REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DEL CONALEP DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REUBICACIÓN UOCCDMÉ)	Ascapotzalco, CDMX	LICITACIÓN PÚBLICA IO-01L5X002-EI-2019	27 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA LOPSRM	CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA Y ASFALTOS, S. A. DE C. V.	\$2,301,928.87	VENUSTIANO CARRANZA, CDMX				NO	NO	NO	NO	NO	No se detectó realización de estudio de mercado en COMPRANET	En la carpeta no obra el historial de búsqueda en COMPRANET, y en el portal no se registra la solicitud del CONALEP para la cotización de los conceptos del contrato en mención.		No se identificó estudio de mercado alguno en el expediente.
DIA-026-2019	SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE DE MULTYPANEL EN PLANTEL DE TLALPÁN Y TICOMÁN	TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO	LICITACIÓN PÚBLICA IO-01L5X002-EI7-2019	27 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA LOPSRM	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V.	\$2,769,773.52	LEÓN, GUANAJUATO		\$3,729,929.28		NO	SI	SI	SI	SI	No se detectó realización de estudio de mercado en COMPRANET	En la carpeta no obra el historial de búsqueda en COMPRANET, y en el portal no se registra la solicitud del CONALEP para la cotización de los conceptos del contrato en mención.		No se identifica en el expediente evidencia de la aplicación de ningún mecanismo de estimación del costo de los trabajos, ya sea búsqueda en Compranet, solicitud de cotizaciones ni referencia a los procedimientos de contratación históricos. Utilizados, en contravención de lo establecido en el décimo párrafo, los ses a b y c del artículo 15 del RLOPSRM
DIA-027-2019	SUSTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD EN PLANTEL AZTAVUACÁN	IZTAPALAPA, CDMX	LICITACIÓN PÚBLICA LO-01L5X002-EI8-2019	27 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA LOPSRM	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V.	\$996,846.23	LEÓN, GUANAJUATO		\$1,666,276.75		NO	SI	SI	SI	SI	No se detectó realización de estudio de mercado en COMPRANET	En la carpeta no obra el historial de búsqueda en COMPRANET, y en el portal no se registra la solicitud del CONALEP para la cotización de los conceptos del contrato en mención.	SI	No se identifica en el expediente evidencia de la aplicación de ningún mecanismo de estimación del costo de los trabajos, ya sea búsqueda en Compranet, solicitud de cotizaciones ni referencia a los procedimientos de contratación históricos. Utilizados, en contravención de lo establecido en el décimo párrafo, los ses a b y c del artículo 15 del RLOPSRM
DIA-002-2020	DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL SUELO EN EL PLANTEL OAXACA	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	ADJUDICACIÓN DIRECTA	43 DE LA LOPSRM	ICEDSA S.A. DE C.V.	\$82,510.00	Álamo, Veracruz				NO	NO	NO	NO	NO	No se detectó realización de estudio de mercado en COMPRANET	En la carpeta no obra el historial de búsqueda en COMPRANET, y en el portal no se registra la solicitud del CONALEP para la cotización de los conceptos del contrato en mención.		No se identificó estudio de mercado alguno en el expediente. El estudio de mercado no se encuentra publicado en Compranet
DIA-003-2020	ADAPTACIÓN DE OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	LICITACIÓN PÚBLICA LO-01L5X002-EI9-2020	27 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIÓN I DE LA LOPSRM	CONEKTA CONSTRUCCIÓN Y ENLACES S.A.P.I. DE C.V.	\$2,147,294.42	CDATZACAOALCOS, VERACRUZ	CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS SA. DE C.V.	\$2,569,723.41	IZTAPALAPA, COMX	NO	SI	SI	SI	SI	No se detectó realización de estudio de mercado en COMPRANET	En la carpeta no obra el historial de búsqueda en COMPRANET, y en el portal no se registra la solicitud del CONALEP	No se identifica el uso de un formato institucional	No se consultaron empresas en Compranet. Se utilizaron cotizaciones del archivo histórico de la DIA y un catálogo de la Dirección de Ingeniería
DIA-005-2021	PUERTA DE CALLEJÓN HIDRONEUMÁTICO DE OXITERNA E IMPERMEABILIZACIÓN N DEL EDIFICIO A PLANTEL AZCAPOTZALCO	Ascapotzalco, CDMX	ADJUDICACIÓN DIRECTA	43 DE LA LOPSRM	RETA ESTUDIOS, S.A. DE C.V.	\$325,207.50	HUEIXOTITLA, PUEBLA	CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE	\$551,041.36	PUEBLA, PUEBLA	NO	SI	SI	SI	SI	No se detectó realización de estudio de mercado en COMPRANET	En la carpeta no obra el historial de búsqueda en COMPRANET, y en el portal no se registra la solicitud del CONALEP para la cotización de los conceptos del contrato en mención.	No se identifica el uso de un formato Institucional	No se consultaron empresas en Compranet. Se utilizaron cotizaciones del archivo histórico de la DIA y un catálogo de la Dirección de Ingeniería de Costos de la Ciudad de México. Por \$2,108,990.35. Se identifica que las empresas que presentaron cotización son del estado de Puebla.
								INHOBILIARIA ESPINO Y PERALTA S.A. DE C.V.	\$523,859.95	PUEBLA, PUEBLA	NO	SI	SI	SI	SI				
								HOMELAND & POLITMAN CORPORATIVO S.A. DE C.V.	\$627,643.53	PUEBLA, PUEBLA	NO	SI	SI	SI	SI				

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
 Área auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

No. de auditoría: 19-250/2022. Clave del Programa: 230 'Obra Pública'.

Concepto a revisar: Investigaciones de mercado en los contratos de obras públicas correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.





COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 ANEA DE AUDITORÍA INTERNA
 DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO 01 DE LA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 03

Criterios verificados en el estudio de mercado
 (MARCOFSMA 2.2.1.1)

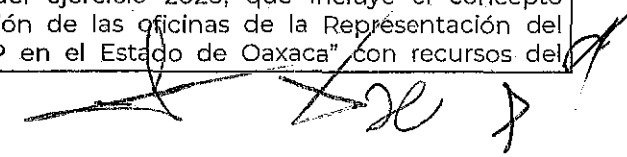
Control	Objeto del contrato	Lugar de las obras	Tipo de contratación	Fundamento	Adjudicado	Monto del contrato (sin I.V.A.)	Domicilio registrado	Empresa consultada en la investigación de mercado	Monto de la cotización en pesos	Domicilio de la empresa consultada	Existencia de materiales	Costo de materiales	Costo de mano de obra	Costo de maquinaria	Precio total de los trabajos	Fecha de registro de estudio de Mercado en COMPRANET	Caracteres de Búsquedas en Compranet	Formato Implementado	Observaciones OIC
								RTZ ESTUDIOS, S.A. DE	\$325,207.50	HUEXOTITLA, PUEBLA	NO	SI	SI	SI	SI				
DIA-006-2021	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO "F" PLANTEL COYOACÁN	Coyoacán, CDMX	ADJUDICACIÓN DIRECTA	43 DE LA LOPSRM	COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	\$193,448.28	PUEBLA, PUEBLA	COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA ESPINO Y PERALTA S.A. DE C.V.	\$153,448.28	PUEBLA, PUEBLA	NO	SI	SI	SI	SI	No se detectó realización de estudio de mercado en COMPRANET	En la carpeta no obra el historial de búsquedas en COMPRANET, y en el portal no se registra la solicitud del CONALEP para la cotización de los conceptos del contrato en mención.	SI	No se consultaron empresas en Compranet. Se utilizaron cotizaciones del archivo histórico de la DIA y consulta a proveedores.
DIA-007-2021	MANTENIMIENTO A BARANDALES EN EL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II	GUSTAVO A. MADERO, CDMX	ADJUDICACIÓN DIRECTA	43 DE LA LOPSRM	COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	\$158,080.00	PUEBLA, PUEBLA	COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	\$158,080.00	PUEBLA, PUEBLA	NO	X	X	X	X	No se detectó realización de estudio de mercado en COMPRANET	En la carpeta no obra el historial de búsquedas en COMPRANET, y en el portal no se registra la solicitud del CONALEP para la cotización de los conceptos del contrato en mención.	SI	No se consultaron empresas en Compranet. Se utilizaron cotizaciones del archivo histórico de la DIA y consulta a proveedores.
DIA-009-2021	MANTENIMIENTO EN OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP Y PLANTELES UOCCDAX-2 MILPA ALTA, XOCHIMILCO, ALVARO OBREGÓN II, TLALPAN I Y SANTA FE	METEPEC Y CALIXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; CUAJIMALPA, XOCHIMILCO, ALVARO OBREGÓN Y TLALPAN, CDMX	LICITACIÓN PÚBLICA LO-01LSX002-E6-2021	27 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA LOPSRM	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	\$3265,244.89	PUEBLA, PUEBLA	En el escrito "investigación de mercado" se hace referencia a la consulta en el portal Compranet, sin embargo, no se identifican los resultados de la búsqueda realizada o de las cotizaciones entregadas.	\$4,276,760.00	NA	NO	SI	SI	SI	SI	No se detectó realización de estudio de mercado en COMPRANET	En la carpeta no obra el historial de búsquedas en COMPRANET, y en el portal no se registra la solicitud del CONALEP para la cotización de los conceptos del contrato en mención.	NO	No se identifica en el expediente evidencia de la aplicación de ningún mecanismo de estimación del costo de los trabajos, ya sea búsqueda en Compranet, solicitud de cotizaciones ni referencia a los procedimientos de contratación históricos utilizados en contravención de lo establecido en el décimo párrafo, incisos a) y c) del artículo 15 del RLOPSRM.
DIA-010-2021	MANTENIMIENTO A PLANTELES DE LA UOCCDAX-2 AZTAPAHUACÁN, IZTAPALAPA I, II, IV, V, IZTACALCO I, ARACÓN, AEROPUERTO, TICOMÁN Y MAGOLENA, LOKITERRAS	IZTAPALAPA, IZTACALCO, GUSTAVO A. MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA, CDMX	LICITACIÓN PÚBLICA LO-01LSX002-ES-2021	27 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA LOPSRM	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	\$1,957,733.90	PUEBLA, PUEBLA	En el escrito "investigación de mercado" se hace referencia a la consulta en el portal Compranet, sin embargo, no se identifican los resultados de la búsqueda realizada o de las cotizaciones entregadas.	\$2,678,175.00	NA	NO	SI	SI	SI	SI	No se detectó realización de estudio de mercado en COMPRANET	En la carpeta no obra el historial de búsquedas en COMPRANET, y en el portal no se registra la solicitud del CONALEP para la cotización de los conceptos del contrato en mención.	NO	No se identifica en el expediente evidencia de la aplicación de ningún mecanismo de estimación del costo de los trabajos, ya sea búsqueda en Compranet, solicitud de cotizaciones ni referencia a los procedimientos de contratación históricos utilizados en contravención de lo establecido en el décimo párrafo, incisos a) y c) del artículo 15 del RLOPSRM.
DIA-011-2021	MANTENIMIENTO A PLANTELES DE LA UOCCDAX-2 RICO, TUXTEPEC, OAXACA, GRAL. ANTONIO DE LEÓN, JUCHITÁN, SALINA CRUZ Y PUERTO ESCONDIDO	HUAJOLOTLILÁN, TUXTEPEC, SAN ANTONIO DE LA CAL, JUCHITÁN, SAN PEDRO MIXTEPEC Y SALINA CRUZ, OAXACA	LICITACIÓN PÚBLICA LO-01LSX002-E6-2021	27 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA LOPSRM	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$3,970,846.27	GUSTAVO A. MADERO, CDMX	En el escrito "investigación de mercado" se hace referencia a la consulta en el portal Compranet, sin embargo, no se identifican los resultados de la búsqueda realizada o de las cotizaciones entregadas.	\$2,678,175.00	NA	NO	SI	SI	SI	SI	No se detectó realización de estudio de mercado en COMPRANET	En la carpeta no obra el historial de búsquedas en COMPRANET, y en el portal no se registra la solicitud del CONALEP para la cotización de los conceptos del contrato en mención.	NO	No se identifica en el expediente evidencia de la aplicación de ningún mecanismo de estimación del costo de los trabajos, ya sea búsqueda en Compranet, solicitud de cotizaciones ni referencia a los procedimientos de contratación históricos utilizados en contravención de lo establecido en el décimo párrafo, incisos a) y c) del artículo 15 del RLOPSRM.



[Handwritten signatures and initials]

 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 1 de 11 Número de acto de fiscalización: 19-230/2022 Número de resultado: 04 Monto fiscalizable: \$2,490 MDP Monto fiscalizado: \$2,490 MDP Monto por aclarar: \$2,490 MDP Monto por recuperar: N/A
--	---	---

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>TÍTULO:</p> <p>Irregularidades en el proceso de planeación, contratación y ejecución del contrato de obra pública DIA-003-2020 "Adaptación de las oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca".</p> <p>DEBER SER:</p> <p>Primeramente, se alude al primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que textualmente impera:</p> <p><i>"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados [...]".</i></p> <p>Por su parte la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas (LOPSRM), en su artículo tercero, primer párrafo tipifica como obras públicas de la manera que se cita a continuación:</p> <p><i>"Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se considerarán obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles [...]".</i></p> <p>Mientras que el artículo 24 de la misma Ley, respecto al ejercicio presupuestal establece lo siguiente en sus dos primeros párrafos:</p> <p><i>"La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.</i></p> <p><i>Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente [...]".</i></p>	<p>Observación correctiva 1:</p> <p>El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control un informe fundado y motivado donde se explique por parte de los servidores públicos responsables, las razones y justificaciones de los hechos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de sustento de la necesidad de construir el edificio objeto del contrato DIA-003-2020, dentro de alguna minuta de trabajo para la integración del Inventario de necesidades de obra pública y mantenimiento correspondiente al ejercicio 2020. 2. Inclusión del concepto "Adaptación de las oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca" en el inventario de necesidades de mantenimiento, sin que exista evidencia de los servidores públicos que determinaron dicha necesidad en el ejercicio 2020 para el plantel Oaxaca. 3. Omisión en el contrato DIA-003-2020 de la descripción del artículo 44 de la LOPSRM. 4. Omisión en el acta de fallo del contrato DIA-003-2020, respecto al correcto cumplimiento del artículo 39, fracción V de la LOPSRM, como se describe en el numeral 4 del apartado "Ser" de la presente cédula. 5. Falta de sustento para la determinación de la procedencia para la programación y ejecución de los trabajos del contrato DIA-003-2020 con los recursos del capítulo 3000 "Servicios Generales" y no con los del capítulo 6000 "Inversión Pública". 6. Integración y autorización del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio 2020, que incluye el concepto "Adaptación de las oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca" con recursos del



 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">2 de 11</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">19-230/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">04</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">\$2,490 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">\$2,490 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">\$2,490 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	2 de 11	Número de acto de fiscalización:	19-230/2022	Número de resultado:	04	Monto fiscalizable:	\$2,490 MDP	Monto fiscalizado:	\$2,490 MDP	Monto por aclarar:	\$2,490 MDP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	2 de 11															
Número de acto de fiscalización:	19-230/2022															
Número de resultado:	04															
Monto fiscalizable:	\$2,490 MDP															
Monto fiscalizado:	\$2,490 MDP															
Monto por aclarar:	\$2,490 MDP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

Asimismo, el artículo 25, fracción I de la LOPSRM, respecto a las funciones de los Comités de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas en las entidades, señala que:

"Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, deberán establecer comités de obras públicas para los casos que establece esta Ley, los cuales tendrán como mínimo las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; [...]"

Asimismo, sobre la emisión de fallo en los procedimientos de licitación, el artículo 39, fracción de la LOPSRM, a la letra señala que:

"La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:
 [...]
V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones [...]"

Por su parte, el artículo 44 de la Ley en cita, sobre las singularidades de los procedimientos de licitación por invitación a cuando menos tres personas, establece que:

"El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

I. Difundir la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;
II. El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;
III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;
En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo;
IV. En la invitación se indicarán, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos

capítulo 3000 "Servicios Generales" y no del capítulo 6000 "Inversión Pública".

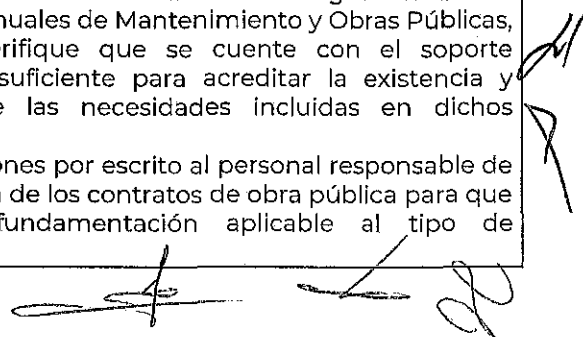
7. Falta de publicación del contrato DIA-003-2020 en el portal Compranet.



El informe que se elabore deberá contener el nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de su elaboración y adjuntar la evidencia que al efecto corresponda.

Recomendación preventiva 1:

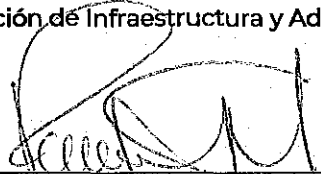

El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control las evidencias suficientes y pertinentes respecto al cumplimiento de lo siguiente:

1. Dar instrucciones por escrito al personal responsable de la ejecución del procedimiento de detección de necesidades de mantenimiento en las unidades administrativas del CONALEP, a fin de que ejecute esta actividad en estricto apego a lo estipulado en el artículo 1 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica".
2. Dar instrucciones por escrito al personal responsable de la supervisión del procedimiento de detección de necesidades de mantenimiento e integración de los Programas Anuales de Mantenimiento y Obras Públicas, para que verifique que se cuente con el soporte documental suficiente para acreditar la existencia y veracidad de las necesidades incluidas en dichos programas.
3. Dar instrucciones por escrito al personal responsable de la elaboración de los contratos de obra pública para que incluya la fundamentación aplicable al tipo de contratación.



 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">3 de 11</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">19-230/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">04</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">\$2,490 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">\$2,490 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">\$2,490 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	3 de 11	Número de acto de fiscalización:	19-230/2022	Número de resultado:	04	Monto fiscalizable:	\$2,490 MDP	Monto fiscalizado:	\$2,490 MDP	Monto por aclarar:	\$2,490 MDP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	3 de 11															
Número de acto de fiscalización:	19-230/2022															
Número de resultado:	04															
Monto fiscalizable:	\$2,490 MDP															
Monto fiscalizado:	\$2,490 MDP															
Monto por aclarar:	\$2,490 MDP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p><i>aquellos aspectos contenidos en el artículo 31 de esta Ley que fueren aplicables;</i> <i>V. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada contrato, atendiendo a la característica, complejidad y magnitud de los trabajos;</i> <i>VI. Se deroga.</i> <i>VII. A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública.</i></p> <p><i>En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones."</i></p> <p>En alusión al ejercicio presupuestal para las contrataciones, el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su párrafo tercero textualmente describe que:</p> <p><i>"[...] Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes [...]"</i></p> <p>En cuanto a las funciones orgánicas de las personas servidoras públicas responsables del proceso de Obra Pública en el CONALEP, el Artículo 39, fracciones V y XII del Estatuto Orgánico del CONALEP establece que es función de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones:</p> <p><i>"[...] V. Participar en la elaboración de las guías de equipamiento de los talleres, laboratorios y oficinas administrativas de los planteles y CAST, acorde al Modelo Académico y las necesidades del entorno productivo regional;</i> <i>[...]</i> <i>XII. Adquirir el material, equipo y bienes muebles, así como contratar los servicios relacionados con éstos y la obra pública, conforme a las prioridades de las unidades administrativas y al presupuesto autorizado del CONALEP, y considerando la normativa medioambiental [...]"</i></p> <p>Por su parte, el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, actualizado al 26 de junio de 2018, define dentro del capítulo 3000 "Servicios Generales", lo siguiente:</p> <p>"35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios públicos; incluye edificios, locales, terrenos, predios,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. Dar instrucciones por escrito al personal responsable de la elaboración de las actas de los eventos de los procedimientos licitatorios, para que incluya de manera correcta y total los requisitos señalados en Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, y su Reglamento. 5. Dar instrucciones por escrito a los servidores públicos responsables de la supervisión e integración del Programa Anual de Obras Públicas, para verificar que los proyectos a realizar cuenten con los recursos presupuestarios apropiados para su ejecución de conformidad con la normatividad en la materia. 6. Dar instrucciones por escrito al personal responsable de la publicación de documentación en Compranet vigile la adecuada y oportuna publicación de los contratos de Obra Pública en el portal Compranet. <p>Fecha: 30 de junio de 2022.</p> <p>Fecha de compromiso: 01 de septiembre de 2022.</p> <p style="text-align: center;">Por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones</p> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 100%;"/> <p>Mtro. Ricardo Morales Suárez Director de Infraestructura y Adquisiciones</p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Título de la auditoría: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en las partidas 62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales y 62102 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales".

Por otra parte, el mismo Clasificador por Objeto del Gasto, respecto del capítulo 6000 establece las siguientes clasificaciones:

622 EDIFICACION NO HABITACIONAL. Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62201 OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES. Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de: edificios; almacenes, edificios industriales, comerciales, de entretenimiento público, educativos y de salud, entre otros.

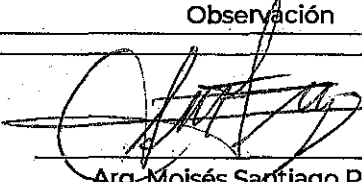
62202 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES. Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones no habitacionales, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: escuelas, hospitales, edificios administrativos, etc.


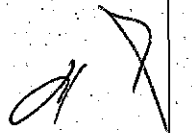
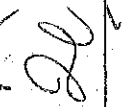
Mientras que, en el Manual General de Organización del CONALEP, en su numeral 1.9.1 la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tiene como función 01:

"Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP".

Asimismo, en el numeral 1.9.1.1 señala que la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, en su función 01 tiene atribución de:

"Coordinar la integración y ejecución de los programas de equipamiento, obra, mantenimiento de bienes muebles, inmuebles e instalaciones del CONALEP, de ahorro de energía".


Arq. Moisés Santiago Pineda
Enlace de la Auditoría

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>Coordinadamente, en el numeral 1.9.1.1.2 se estipula que la función 11 del Departamento de Ingeniería de Costos, Licitaciones y Contratos de Obra es:</p> <p><i>"Tramitar los convenios modificatorios de los contratos de obra pública que se requieran durante la ejecución de las obras, integrando la documentación legal requerida."</i></p> <p>Mientras que el numeral 1.9.1.1.3 señala que sus funciones 04 y 06 del Departamento de Proyectos y Supervisión de Obra son:</p> <p><i>"Proponer, integrar y participar en la ejecución del programa anual de mantenimiento especializado a inmuebles e instalaciones de las Unidades Administrativas del CONALEP".</i></p> <p><i>"Organizar la supervisión de las obras contratadas por el CONALEP de acuerdo a la normatividad en la materia".</i></p> <p>Finalmente, el Artículo 1 del ACUERDO número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (POBALINES), respecto a la detección de necesidades de Obra Pública instruye que:</p> <p><i>La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones será la única encargada de ejecutar obras y servicios mediante contratos a terceros. Por cuanto a las necesidades en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de los planteles, éstas serán concentradas, revisadas y autorizadas por la UODDF o la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y turnadas a la DIA, para someterlas a autorización del Secretario de Administración y en su caso, se incorporen al Programa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</i></p> <p><i>Las Unidades Administrativas Desconcentradas y sus planteles serán responsables de mantener y conservar los inmuebles bajo su encargo, sin necesidad de obtener autorización expresa del titular de la DIA, siempre y cuando:</i></p> <p><i>a) Los trabajos de mantenimiento no impliquen modificación al Inmueble, sino que se avoquen a preservar las condiciones óptimas de funcionamiento, conservando la misma naturaleza de los elementos constructivos.</i></p> <p><i>b) No se efectúen gastos por concepto de mano de obra, para lo cual podrán utilizar mano de obra del Colegio o mano de obra donada.</i></p> <p><i>c) Los materiales a utilizar sean adquiridos por mecanismos viables legalmente establecidos para tal fin, como lo es comprar insumos dentro de los parámetros normados en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Colegio. O bien, utilizar materiales reciclados o donados que se encuentren en buen estado.</i></p>	

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Respecto a la elaboración del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, las mismas POBALINES establecen que:

"El área responsable de analizar los estudios, planes y programas presentados como sugerencias por los particulares, entidades federativas o municipios para el desarrollo de proyectos a los que se refiere el artículo 18 párrafo quinto de la Ley y 21 del Reglamento, será la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, la cual determinará si será factible su inclusión en el Programa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo dispuesto en los artículos antes citados."

Mientras que el artículo 4 de las POBALINES en cita, sobre la elaboración del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estipula lo siguiente:

"La Secretaría de Administración; será el área responsable de elaborar y en su caso, actualizar el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley"

SER:

Derivado de la revisión al procedimiento para la planeación, contratación y ejecución de los trabajos de obra pública del contrato DIA-003-2020, celebrado por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones con la empresa contratista CONEKTA CONSTRUCCIÓN Y ENLACES S.A.P.I. DE C.V., en fecha de 05 de junio de 2020, por un monto con I.V.A. de \$2,490,890.53 (dos millones cuatrocientos noventa mil ochocientos noventa pesos 53/100 M.N.), con un período de vigencia del 08 de junio al 05 de septiembre de 2020, y adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IO-011L5X002-E2-2020; el cual tuvo como propósito la "Adaptación de las oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca"; al respecto, se identificaron las siguientes irregularidades:

1. En el procedimiento de Detección de Necesidades de Mantenimiento se observó que en las minutas de trabajo que se generan como parte de dicho procedimiento, elaboradas por la Jefatura de Departamento de Proyectos y Supervisión de Obra, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 del Plantel Oaxaca, no se incluye concepto alguno de Obra Pública que coincida con los del catálogo de conceptos del contrato DIA-003-2020. Por lo anterior, no se cuenta con antecedentes que expongan la necesidad de ejecutar los trabajos contemplados en el contrato referido.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>No obstante, en el Inventario de necesidades de Mantenimiento de Inmuebles e instalaciones 2020 elaborado por la citada Jefatura de Departamento de Proyectos y Supervisión de Obra, se observa el concepto "ADAPTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA"; siendo éste el único concepto inscrito para el Plantel Oaxaca en el ejercicio 2020, por un monto de \$3,000,000.00 (tres millones 00/100 M.N.); tipificado como un mantenimiento "correctivo" y con un nivel de atención "inmediato".</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El concepto "ADAPTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA" fue incluido en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del CONALEP (PAOPS) de 2020 elaborado por la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento; y fue presentado en la primera sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del CONALEP, celebrada en fecha 29 de abril del 2021. Al respecto, se identificó la programación del concepto en comento con recursos del capítulo 3000 "Servicios Generales". 3. Con relación al contenido del contrato DIA-003-2020 y su fundamentación legal, se observa que no se invocó al artículo 44 de la LOPSRM, que indica las características particulares con que debe contar un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. 4. El acta del fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IO-011L5X002-E2-2020 para la adjudicación del contrato DIA-003-2020, no contiene los ordenamientos jurídicos que faculden a la convocante para la emisión del fallo, ni tampoco indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones; de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción V de la LOPSRM. 5. De conformidad con la revisión de las evidencias remitidas por el contratista para el pago de las estimaciones derivadas de la ejecución de trabajos del contrato DIA-003-2020, así como derivado del examen al expediente físico; se detectaron documentos que demuestran que el objeto del contrato en cita no es un mantenimiento correctivo o una adaptación, como se refirió en la programación y presupuestación autorizada del 	

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

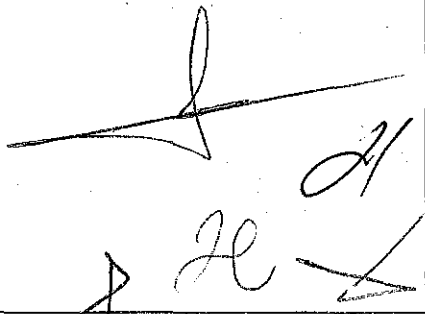
contrato, sino que comprende la construcción de un edificio nuevo; trabajo que se enmarca dentro de las características de las Obras Públicas postuladas en el Artículo 3 de la LOPSRM. Dichas evidencias se describen a continuación:

- a. En el expediente original del contrato DIA-003-2020, volumen 05, se identificaron 40 planos arquitectónicos donde se describen las obras a realizar, exhibiendo la planeación de una construcción, en tanto se prevén conceptos como cimentación, instalación de traves, levantamiento de castillos, colocación de estructuras de acero, colado, construcción de muros, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria; actividades que se circunscriben a la ejecución de una construcción nueva (ver anexo 1).
- b. En el expediente original del contrato DIA-003-2020, volúmenes 04 y 06, como parte de las evidencias adjuntas por el contratista para el pago de estimaciones de los trabajos realizados, se identificaron fotografías que corroboran la ejecución de los trabajos de construcción establecidos en los planos referidos anteriormente (ver anexo 2)
- c. Dentro del expediente en cita, en el volumen 05, se identificó la existencia del documento "Anteproyecto de Oficinas para la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca. Memoria descriptiva *[sic]*", con membretes oficiales de la Coordinación de Infraestructura y equipamiento, e identidad gráfica de la Administración Pública Federal correspondiente al año 2020.

En dicho documento se describe de manera general la obra como "Edificio de oficinas administrativas para una población de 21 personas, de acuerdo a organigrama ideal [...].

Dentro de las especificaciones de los trabajos contemplados en dicha obra, como parte del "Sistema constructivo propuesto", se enlistan los siguientes conceptos: cimentación, superestructura, losa de entrepiso y losa de azotea, escalera interior, fachadas, muros divisorios, pisos acabados, cancelería interior, ventanas de fachada y muebles de baño.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>Dichos conceptos son acompañados por planos que son coincidentes con los indicados en el anterior inciso b, y con las fotografías referidas en el inciso a y d, de este punto. (ver anexo 3)</p> <p>d. Derivado de la visita de miembros el equipo de la auditoría 19-230/2022 de fecha 24 de mayo del año en curso, se obtuvieron fotografías que demuestran que, efectivamente, los trabajos realizados a través del contrato DIA-003/2022 concuerdan con las características de una Obra Pública, específicamente, la construcción de un inmueble nuevo (ver anexo 4).</p> <p>Por lo anterior, se observa que la planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras previstas en el contrato DIA-003-2020 no se sujeta a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que, en términos de lo establecido en el artículo 35, párrafo tercero, los contratos estarán sujetos a lo establecido en su disponibilidad presupuestaria; y, considerando que en 2020 el CONALEP no tuvo asignación presupuestal autorizada para el capítulo 6000 "Inversión Pública", es observable un ejercicio presuntamente indebido de los recursos económicos federales, en virtud de que la obra pública del contrato DIA-003-2020 se ejecutó con recursos etiquetados para la partida 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos", del capítulo 3000 "Servicios Generales".</p> <p>En este sentido, se considera también un presumible incumplimiento al artículo 24 de la LOPSRM, en tanto se observa la ausencia de procedimientos para asegurar que los recursos destinados a la ejecución del contrato DIA-003-2020 fuesen administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos del CONALEP.</p> <p>6. La elaboración del Programa de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas por parte de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, y autorizado por la Secretaría de Administración, se realizó indebidamente toda vez que se contempló la programación de Obras Públicas con presupuesto del capítulo 3000 "Servicios Generales", cuando el capítulo adecuado para ello era el capítulo 6000 "Inversión Pública".</p>	

**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.	10 de 11
Número de acto de fiscalización:	19-230/2022
Número de resultado:	04
Monto fiscalizable:	\$2,490 MDP
Monto fiscalizado:	\$2,490 MDP
Monto por aclarar:	\$2,490 MDP
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Título de la auditoría: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

7. Como un hallazgo adicional, no se encontró registro del contrato DIA-003-2020 en el portal Compranet.

Vertientes revisadas:

Economía, legalidad, eficiencia y eficacia.

Causa:

Deficiente planeación y presupuestación de proyectos de Obras Públicas en el CONALEP.

Efecto:

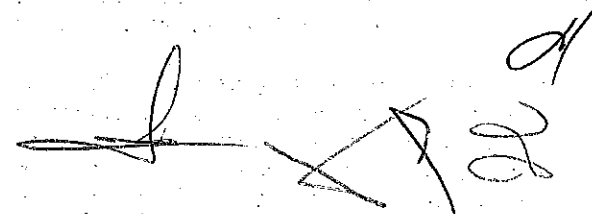
Presunto desvío de recursos, en virtud de haberse ejecutado obra pública perteneciente al capítulo 6000 "Inversión Pública", con presupuesto del capítulo 3000 "Servicios Generales" por parte de los servidores públicos responsables de la programación y autorización presupuestal del PAOPS; así como de la planeación, aprobación y autorización de la construcción de inmueble nuevo contemplado el contrato DIA-003-2020.



CONCLUSIÓN:

Se identificó la contratación para la construcción de un inmueble nuevo con recursos presupuestales del capítulo 3000 "Servicios Generales", en contravención con lo dispuesto en la LOPSRM y el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.

Fundamento Legal:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Artículos 3, 24, 25, 39 y 44 de la LOPSRM (publicado en el DOF el 13 de enero de 2016).
 Artículo 35 de la LFPRH (publicado en el DOF el 09 de abril de 2012).
 Capítulos 351 y 622 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal (actualización publicada en el DOF el 26 de junio de 2018).
 Artículo 39, fracciones V y XII del Estatuto Orgánico del CONALEP (publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018).

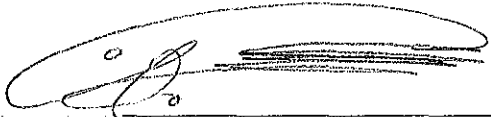


 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td>11 de 11</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td>19-230/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>\$2,490 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>\$2,490 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>\$2,490 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	11 de 11	Número de acto de fiscalización:	19-230/2022	Número de resultado:	04	Monto fiscalizable:	\$2,490 MDP	Monto fiscalizado:	\$2,490 MDP	Monto por aclarar:	\$2,490 MDP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	11 de 11															
Número de acto de fiscalización:	19-230/2022															
Número de resultado:	04															
Monto fiscalizable:	\$2,490 MDP															
Monto fiscalizado:	\$2,490 MDP															
Monto por aclarar:	\$2,490 MDP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

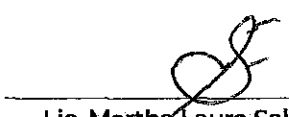
Resultado con observación	Observación
Numerales 1.9.1, 1.9.1.1, 1.9.1.2, 1.9.1.3 del Manual General de Organización del CONALEP (publicado en el DOF el 17 de septiembre de 2013). Artículos 1, 3 y 4 de los POBALINES (versión del 10 de octubre de 2011).	

Elaboró



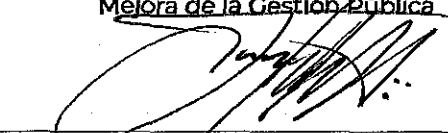
Lic. Oscar Francisco Hernández Domínguez

Jefe de grupo

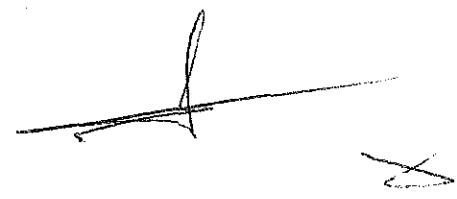


Lic. Martha Laura Salinas Flores

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Lic. José Luis Herrera Trujano





Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

TÍTULO:
Procedimientos de rescisión administrativa inoportunos de los contratos DIA-005-2021, DIA-007-2021, DIA-009-2021 y DIA-010-2021.

DEBER SER:
 Primeramente, se alude al primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que textualmente impera:

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados [...]".

Artículos 61 y 62 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma (LOPSRM) a la letra establecen sobre el manejo administrativo de contratos con incumplimientos lo siguiente:

*"Artículo 61.- Las dependencias y entidades podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
 El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
 I. Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y
 II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de dicho plazo.
 III. Se deroga. Las dependencias y entidades podrán, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.*

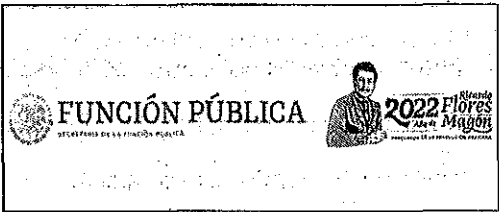
*Artículo 62.- En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos deberá observarse lo siguiente:
 I. Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a la dependencia o entidad, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;*

Observación correctiva 1:
 El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control un informe fundado y motivado, acompañado de las evidencias suficientes y pertinentes, sobre las gestiones emprendidas por la Dirección a su cargo para ejecutar las posibles soluciones de tipo legal y administrativa, a la situación en que se encuentran los contratos DIA-005-2021, DIA-007-2021, DIA-009-2021 y DIA-010-2021; incluyendo los costos económicos que tendrán tales medidas, así como el plazo estimado para su conclusión.

Dicho informe deberá describir el motivo por el cual dichas opciones de solución son propicias para resguardar los intereses del Colegio, en términos del artículo 134 constitucional.

Observación correctiva 2:
 El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control un informe fundado y motivado, acompañado de las evidencias suficientes y pertinentes, sobre las causas, justificación, nombres y cargos de los servidores públicos responsables de llevar a cabo, supervisar y autorizar las rescisiones de contrato; respecto a las siguientes deficiencias:

- Obras que iniciaron después de 15 días desde la fecha programa sin realizar acciones para iniciar la rescisión de los contratos; de

	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 2 de 9 Número de acto de fiscalización: 19-230/2022 Número de resultado: 05 Monto fiscalizable: \$5,706 MDP Monto fiscalizado: \$5,706 MDP Monto por aclarar: \$3,008 MDP Monto por recuperar: N/A
---	---	--

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

II. En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; Las dependencias y entidades podrán optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro;

III. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados; así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, y

IV. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la dependencia o entidad, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria."

Complementariamente, el Artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obra Pública Y Servicios Relacionados con la misma (RLOPSRM), señala:

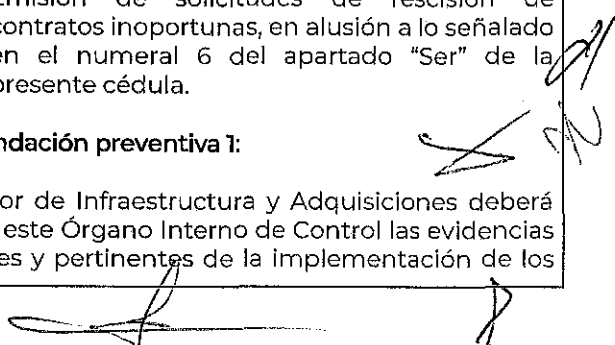
"La rescisión administrativa de los contratos deberá ser el último medio que utilicen las dependencias y entidades, ya que, en todos los casos, de manera previa, deberán promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible.

Las dependencias y entidades optarán por aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

Las dependencias y entidades, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo a fin de reprogramar la ejecución de los trabajos, siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los Tratados, para que se concluya la obra o servicio contratado por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, mismas que se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes."

Asimismo, el mismo Reglamento, en su artículo 157, fracciones I, III y IV, a la letra señala:

1. conformidad con lo señalado en el numeral 1 del apartado "Ser" de la presente cédula.
 2. Omisión de notificación oportuna a los contratistas sobre la aplicación de penas convencionales por atrasos en el inicio de los trabajos contratados, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del apartado "Ser" de la presente cédula.
 3. Falta de acciones para celebrar convenios modificatorios a pesar de la detección de atrasos para el inicio de los trabajos contratados y la alta probabilidad de que los trabajos no fueran culminados dentro de la vigencia del contrato, como se expone en el numeral 3 del apartado "Ser" de la presente cédula.
 4. Omisión de registro en la BESOP de los incumplimientos o atrasos por parte de los contratistas, de conformidad con lo expuesto en el numeral 4 del apartado "Ser" de la presente cédula.
 5. Omisión del inicio oportuno de procedimiento de rescisión de contrato, respecto de lo señalado en el numeral 5 del apartado "Ser" de la presente cédula.
 6. Emisión de solicitudes de rescisión de contratos inoportunas, en alusión a lo señalado en el numeral 6 del apartado "Ser" de la presente cédula.
- Recomendación preventiva 1:**
- El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control las evidencias suficientes y pertinentes de la implementación de los



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p><i>"Las dependencias y entidades, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 de este Reglamento, rescindirán administrativamente el contrato cuando el contratista:</i></p> <p><i>I. Por causas imputables a él, no inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento;</i></p> <p>[...]</p> <p><i>III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el residente;</i></p> <p><i>IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.</i></p> <p><i>No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando la dependencia o entidad haya ordenado la suspensión de los trabajos; [...]."</i></p> <p>En cuanto a las funciones orgánicas de las personas servidoras públicas responsables del proceso de Obra Pública en el CONALEP, el Artículo 39, fracción XII del Estatuto Orgánico del CONALEP establece que es función de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones:</p> <p><i>"Adquirir el material, equipo y bienes muebles, así como contratar los servicios relacionados con éstos y la obra pública, conforme a las prioridades de las unidades administrativas y al presupuesto autorizado del CONALEP, y considerando la normativa medioambiental".</i></p> <p>Mientras que en el Manual General de Organización del CONALEP, en su numeral 1.9.1 la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tiene como función 01:</p> <p><i>"Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP".</i></p> <p>Asimismo, en el numeral 1.9.1.1 señala que la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, en su función 01 tiene atribución de:</p>	<p>controles necesarios para el cumplimiento a las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los residentes registren en la BESOP la fecha de inicio real de los trabajos contratados. En su caso, los residentes anoten en la BESOP la fecha de inicio de incumplimientos y atrasos de conformidad con el programa de trabajo entregado por los contratistas. En su caso, los residentes anoten en la BESOP la fecha en que se atiendan los atrasos o incumplimientos informados. Los residentes de obra notifiquen a los contratistas, a través de la BESOP, de la aplicación de penas convencionales desde el día en que se identifiquen atrasos o incumplimientos contractuales. El Jefe de Departamento de Proyectos y Supervisión de Obra elaborare un plan de acción de contingencia para instar al contratista a cumplir los términos contractuales, dentro de la vigencia del contrato, en caso de rehusarse a los trabajos o negar la comunicación. De conformidad con el numeral 1.8.1.1.3 del Manual general de Organización del CONALEP, el Jefe de Departamento de Proyectos y Supervisión de Obra cumpla con su función 6 "Organizar la supervisión de las obras contratadas por el CONALEP de acuerdo a la normatividad en la materia", de manera eficiente y eficaz, verificando que los residentes de obra cumplan con sus funciones de manera eficiente y con apego taxativo a la ley.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Título de la auditoría: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

"Coordinar la integración y ejecución de los programas de equipamiento, obra, mantenimiento de bienes muebles, inmuebles e instalaciones del CONALEP, de ahorro de energía".

Coordinadamente, en el numeral 1.9.1.2 se estipula que la función 11 del Departamento de Ingeniería de Costos, Licitaciones y Contratos de Obra es:

"Tramitar los convenios modificatorios de los contratos de obra pública que se requieran durante la ejecución de las obras, integrando la documentación legal requerida.

Mientras que el numeral 1.9.1.3 señala que la función 06 del Departamento de Proyectos y Supervisión de Obra es:

"Organizar la supervisión de las obras contratadas por el CONALEP de acuerdo a la normatividad en la materia".

Finalmente, el Artículo 23 del ACUERDO número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. (POBALINES) establece que:

Será el Titular de la DIA el facultado para determinar la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio o de la ejecución de los trabajos; los gastos no recuperables por una terminación anticipada o suspensión y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión en apego a lo establecido en los artículos 60 y 63 de la Ley. Para lo cual, notificará a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos para que esta, a su vez ejecute las notificaciones y actos jurídicos correspondientes.

SER:

De la revisión a los expedientes originales de los contratos de obra pública DIA-005-2021, DIA-007-2021, DIA-009-2021 y DIA-010-2021, mismos que fueron informados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) a este Órgano Fiscalizador sobre los procesos de rescisión solicitados por diversos incumplimientos y atrasos en la ejecución de los trabajos (ver detalles de los contratos en el anexo 1); en los cuales, se determinaron presuntas irregularidades derivado de la omisión de funciones de servidores públicos responsables de la supervisión y seguimiento de los contratos, de acuerdo con lo siguiente:

1. En los 4 contratos en cita se identificó mediante la Bitácora Electrónica de Seguimiento a Obra Pública (BESOP) que los trabajos iniciaron después de 15 días desde la fecha establecida en los

- g) De conformidad con el numeral 1.8.1.3 del Manual general de Organización del CONALEP, el Jefe de Departamento de Proyectos y Supervisión de Obra cumple con su función 6 "Organizar el acceso y administración de la bitácora electrónica de obra pública de las obras contratadas por el CONALEP.", de manera eficiente y eficaz, verificando que los residentes de obra cumplan con sus funciones de manera eficiente y con apego taxativo a la ley, respecto a la publicación oportuna de notas en las BESOP.
- h) Generar una instrucción de trabajo que especifique el mecanismo para acreditar las estimaciones entregadas por los contratistas, así como el cálculo de penas convencionales para los residentes. Asimismo, los formatos implementados para ello, deberán ser autorizados y firmados por el superior jerárquico del residente que los elaboró.

Fecha: 30 de junio de 2022

Fecha de compromiso: 01 de septiembre de 2022.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

contratos para su inicio sin que el residente de obra, en su momento, tomara las acciones necesarias para comenzar proceso de rescisión de los mismos; en contravención de lo señalado en la fracción I del artículo 157 del RLOPSRM. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Concepto/ Contrato	DJA-005-2021	DJA-007-2021	DJA-009-2021	DJA-010-2021	Fuente / Método de cálculo
Contratista	RETZA ESTUDIOS, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	CONTRATO
Concepto	Puerta de Callejón, hidroneumático de cisterna, e impermeabilización del edificio A, plantel Azcapotzalco	Mantenimiento a barandales en el plantel Gustavo A. Madero II	Mantenimiento En Oficinas Nacionales, Almacén Central Del CONALEP Y Planteles UODCDMX-1: Milpa Alta, Xochimilco, Álvaro Obregón II, Tlalpan II Y Santa Fe	Mantenimiento A planteles de UODCDMX-2: Azahuacan, Iztapalapa I, II, IV, Y V, Iztacalco I, Aragón, Aeropuerto, Ticomán Y Magdalena Contreras	CONTRATO
Fecha en que se notificó no haber comenzado las obras 15 días posteriores al inicio del contrato.	16/11/2021	16/11/2021	No se notificó	19/11/2021	BESOP
Nota de la notificación de obras no comenzadas 15 días posteriores al inicio del contrato.	Nota 5	Nota 5	No se notificó	Nota 14	BESOP

Mtro. Ricardo Morales Suárez
 Director de Infraestructura y Adquisiciones

Arq. Moisés Santiago Pineda
 Enlace de la Auditoría

Adicionalmente, se identificó que el residente de obra no realizó las anotaciones en la BESOP sobre la fecha en que efectivamente iniciaron los trabajos.

2. En los cuatro contratos se identificó que en el programa de trabajo se comprometió el 01 de noviembre de 2021 como la fecha de inicio; no obstante, se observaron en las notas de la BESOP

[Handwritten marks and signatures]

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Título de la auditoría: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación


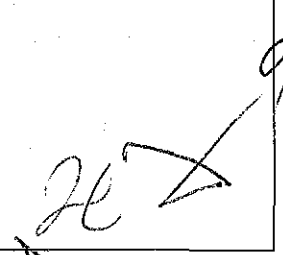
Observación

atrasos sin que el residente de obra notificara al superintendente de la aplicación de penas convencionales por ese motivo. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Concepto/ Contrato	DIA-005-2021	DIA-007-2021	DIA-009-2021	DIA-010-2021	Fuente / Método de cálculo
Contratista	RETZA ESTUDIOS, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADOR A Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADOR A Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADOR A Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	CONTRATO
Concepto	Puerta de Callejón, hidroneumático de cisterna, e impermeabilización del edificio A. plantel Azcapotzalco	Mantenimiento a barandales en el plantel Gustavo A. Madero II	Mantenimiento En Oficinas Nacionales, Almacén Central Del CONALEP Y Planteles UODCDMX-1: Milpa Alta, Xochimilco, Álvaro Obregón II, Tlalpan II Y Santa Fe	Mantenimiento A planteles de UODCDMX-2: Aztahuacan, Iztapalapa I, II, IV, Y V, Iztacalco I, Aragón, Aeropuerto, Ticomán Y Magdalena Contreras	CONTRATO
Fecha de la primera notificación de incumplimientos	07/11/2021	07/11/2021	11/11/2021	10/11/2021	BESOP
Nota de la primera notificación de incumplimientos	Nota 4	Nota 4	Nota 7	Nota 13	BESOP

- En ninguno de los cuatro contratos revisados se identificó la implementación de convenios modificatorios como mecanismos para ampliar el periodo para que el contratista entregara los trabajos contratados, de conformidad con sus notas registradas en la BESOP, y con la relación de contratos remitida a esta a esta Instancia Fiscalizadora como anexos el oficio SA/DIA/RMS/327/2022 de fecha 11 de abril de 2022.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Título de la auditoría: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>Lo anterior, significa la omisión de funciones por parte del servidor público responsable de la coordinación de obras, toda vez que no se implementaron los mecanismos de gestión de contratos con incumplimientos y atrasos previstos en el artículo 61 de la LOPSRM y el 154 de su Reglamento.</p> <p>4. Asimismo, es importante señalar que se identificó que los residentes de obra no realizaron las anotaciones suficientes en la Bitácora Electrónica de Seguimiento a la Obra Pública (BESOP), en virtud de que no se registraron los días precisos en que se detectaron incumplimientos y/o atrasos, ni tampoco, en su caso, el día en que se subsanaron.</p> <p>Por lo anterior, se dificulta el proceso de fiscalización y transparencia de las penas convencionales aplicadas, toda vez que no existe evidencia que acredite la pertinencia, oportunidad y efectividad de las sanciones aplicadas.</p> <p>5. Adicional y particularmente, respecto a los contratos DIA-005-2021 y DIA-007-2021, se identificó que el residente de obra comunicó mediante correo electrónico al Jefe de Departamento de Ingeniería de Costos, Licitaciones y Contratos de Obra, con fecha 21 de noviembre de 2021, que los trabajos de dichos contratos estaban inconclusos en la fecha de la finalización contractual, advirtiendo la existencia de causales para llevar a cabo la rescisión.</p> <p>Al respecto, en los expedientes originales de los contratos DIA-005-2021 y DIA-007-2021 no se encontró evidencias de las acciones que, en su momento, el Jefe de Departamento en comento, debió ejecutar para asegurar la salvaguarda de los intereses del Colegio, de conformidad con sus atribuciones señaladas en el Manual General de Organización en materia de obra pública.</p> <p>Posteriormente, el mismo residente notificó a través de correo electrónico a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, en fecha 29 de noviembre de 2021, de la identificación de incumplimientos y atrasos en los trabajos de los contratos DIA-005-2021 y DIA-007-2021, motivos suficientes para iniciar las acciones adecuadas, como procedimientos de rescisión de contrato o ejercer la póliza de garantía.</p> <p>No obstante, la Titular de la DIA, servidor público responsable de la determinación para la rescisión administrativa de contratos de conformidad con el artículo 23 de los POBALINES, optó por no iniciar dicho procedimiento de terminación contractual a pesar de contar con información clara y suficiente sobre su procedencia.</p>	 

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Título de la auditoría: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

6. Se identificó que en los cuatro contratos analizados se realizaron solicitudes de rescisión inoportunas, pues se realizaron más de 90 días posteriores al fenecimiento del contrato, a pesar de que se identificaron diversos incumplimientos y atrasos, durante y posteriormente a la vigencia contractual.

Vertientes revisadas: Economía, legalidad, eficiencia y eficacia.

Causa:

Omisión de funciones y desempeño deficiente de atribuciones por parte del personal de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, responsable de la administración, supervisión y autorización de los contratos de Obras Públicas.

Efecto:

Contratos en proceso de rescisión inoportuna, con elementos insuficientes para asegurar la salvaguarda del patrimonio del Colegio.

CONCLUSIÓN:

Las funciones de coordinación, supervisión y organización de las Obras Públicas en el CONALEP, no se realizaron de manera oportuna, eficiente, eficaz y económica por los servidores públicos responsables de cada actividad; específicamente, en la administración del contrato en cuanto refiere aplicación de sanciones, ante la observancia de incumplimientos y atrasos por parte del contratista.

Por su parte, el servidor público responsable de la determinación para iniciar procedimientos de rescisiones contractuales, no ejerció dicha facultad con oportunidad, a pesar de existir causales suficientes para ello.

Asimismo, el servidor público responsable del trámite de los convenios modificatorios no ejecutó dicha función de manera oportuna, ante el escenario del inminente incumplimiento del objeto de los contratos en el tiempo acordado.

Lo anterior, dio lugar a procedimientos de rescisión de contratos con condiciones y situaciones no previstas en la ley, así como carencia de evidencias y elementos que salvaguarden los intereses de la institución ante una posible instancia judicial administrativa.



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.	9 de 9
Número de acto de fiscalización:	19-230/2022
Número de resultado:	05
Monto fiscalizable:	\$5,706 MDP
Monto fiscalizado:	\$5,706 MDP
Monto por aclarar:	\$3,008 MDP
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Título de la auditoría: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Fundamento Legal:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Artículos 61 y 62 de la LOPSRM (publicado en el DOF el 13 de enero de 2016).
 Artículos 154 y 157 del RLOPSRM, fracciones I, III y IV (publicado en el DOF 28 de julio de 2010).
 Artículo 39 Estatuto Orgánico del CONALEP (publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018).
 Numerales 1.9.1, 1.9.1.1, 1.9.1.1.2, 1.9.1.1.3 del Manual General de Organización del CONALEP (publicado en el DOF el 17 de septiembre de 2013).
 Artículo 23 de los POBALINES (versión del 10 de octubre de 2011).

Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Lic. Óscar Francisco Hernández Domínguez

Lic. Martha Laura Salinas Flores

Lic. José Luis Herrera Trujano

ANEXO 01 DE LA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 05



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
 DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Área auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

No. de auditoría: 19-230/2022.

Clave del Programa: 230 "Obra Pública".

Concepto a revisar: Contratos de obras públicas rescindidos en 2021



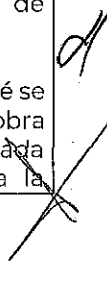


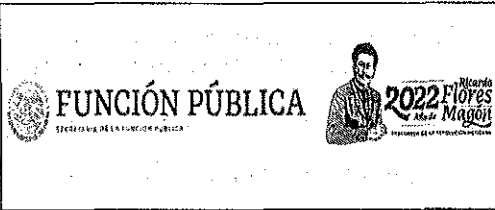
Contrato	DIA-005-2021	DIA-007-2021	DIA-009-2021	DIA-010-2021	Fuente / Método de cálculo
Contratista	RETZA ESTUDIOS, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA COMIENZA, S.A. DE C.V.	CONTRATO
Concepto	PUERTA DE CALLEJON, HIDRONEUMATICO DE CISTERNA, E IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO A. PLANTEL AZCAPOTZALCO	MANTENIMIENTO A BARANDALES EN EL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II	MANTENIMIENTO EN OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP Y PLANTELES UODCDMX-1: MILPA ALTA, XOCHIMILCO, ÁLVARO OBREGÓN II, TLALPAN II Y SANTA FE	MANTENIMIENTO A PLANTELES DE UODCDMX-2: AZTAHUACAN, IZTAPALAPA I, II, IV, Y V, IZTACALCO I, ARAGÓN, AEROPUERTO, TICOMÁN Y MAGDALENA CONTRERAS	CONTRATO
Importe total del contrato sin I.V.A.	\$325,207.50	\$158,080.00	\$3,265,244.89	\$1,957,733.90	CONTRATO
Fecha de inicio	01/11/2021	01/11/2021	01/11/2021	01/11/2021	CONTRATO
Fecha de término	21/11/2021	21/11/2021	26/11/2021	26/11/2021	CONTRATO
Motivo de rescisión del contrato	Incumplimiento contractual de 6 conceptos	Atraso en los trabajos por más de 4 meses	Abandono de trabajos, incumplimientos contractuales y atrasos	Incumplimientos contractuales y atraso en la entrega de los trabajos	OFICIOS DE SOLICITUD DE RESCISIÓN
Porcentaje de avance al primer pago	86.60%	Indefinido	67%	39%	BESOP
Monto de la primera factura pagada	\$ 281,613.70	No se realizó pago	\$1,996,755.61	\$761,264.37	ANEXOS DEL OFICIO DAF/121/2022
Fecha del primer pago	16/12/2021	No se realizó pago	31/12/2021	31/12/2021	ANEXOS DEL OFICIO DAF/121/2022
Monto de la segunda factura pagada	No se realizó pago	No se realizó pago	No se realizó pago	\$409,813.09	ANEXOS DEL OFICIO DAF/121/2022
Fecha del segundo pago	No se realizó pagó	No se realizó pago	No se realizó pago	13/04/2022	ANEXOS DEL OFICIO DAF/121/2022
Total pagado	\$ 281,613.70	No se realizó pago	\$1,996,755.61	\$1,171,077.46	ANEXOS DEL OFICIO DAF/121/2022
Avance máximo de los trabajos realizados (11 de marzo 2022)	66%	70%	52.20%	39%	OFICIO CIE/083/2022
Fecha de solicitud de rescisión	25/03/2022	25/03/2022	02/03/2022	17/03/2022	OFICIO DE RESCISIÓN
No. de Oficio mediante el cual se solicitó la rescisión contractual	DIA/171/2022	DIA/229/2022	DIA/071/2002	DIA/195/2021	OFICIO DE RESCISIÓN
Días desde el primer incumplimiento hasta la solicitud de rescisión del contrato	129	129	103	118	BESOP, OFICIO DE RESCISIÓN
Observación OIC	Se identificó que para la aplicación de penas se tomaron los trabajos no ejecutados por concepto, sin contemplar el resto de los trabajos pendientes. No fue posible calcular si el monto de las penas convencionales es correcto, debido a que en la BESOP no se registró la fecha de inicio y fecha de enmienda de los atrasos contractuales.	No fue posible calcular si el monto de las penas convencionales es correcto, debido a que en la BESOP no se registró la fecha de inicio y fecha de enmienda de los atrasos contractuales. La fecha de inicio de los trabajos se deduce de la bitácora de accesos al plantel obtenido mediante visita física al inmueble, al detectar la entrada de trabajadores.	Se le notificó al proveedor de la aplicación de penas convencionales hasta el 27 de noviembre de 2021. El 25 de diciembre de 2021 se agotó el monto de 10% en penas convencionales. No fue posible calcular si el monto de las penas convencionales es correcto, debido a que en la BESOP no se registró la fecha de inicio y fecha de enmienda de los atrasos contractuales.	El 05 de febrero de 2022 se agotó el monto de 10% en penas convencionales. Se identificó que el residente no implementó acción alguna para concluir al inicio de los trabajos dentro de los primeros 15 días del contrato. No fue posible calcular si el monto de las penas convencionales es correcto, debido a que en la BESOP no se registró la fecha de inicio y fecha de enmienda de los atrasos contractuales.	

[Handwritten signatures and initials]

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Acto de fiscalización: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>TITULO.</p> <p>Deficiencia en el proceso para la Integración del Programa Anual de Necesidades y el Programa Anual de Obra de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.</p> <p>DEBER SER:</p> <p>El artículo 24, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2000 y su última reforma publicada en el mismo medio el 20 de mayo de 2021, el cual establece que:</p> <p>Artículo 24:</p> <p>La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas; se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto y Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.</p> <p>Manual General de Organización del CONALEP, versión al 17 de septiembre de 2013, el cual establece que:</p> <p>Numeral 1.9.1, función 1, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones:</p> <p>1.- Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP.</p> <p>Numeral 1.9.1.1, función 1 y 4, Coordinación de Infraestructura y Equipamiento:</p> <p>1.- Coordinar la integración y ejecución de los programas de equipamiento, obra, mantenimiento de bienes muebles, inmuebles e instalaciones del CONALEP, de ahorro de energía.</p>	<p>Observación correctiva 1:</p> <p>El Director de Infraestructura y Adquisiciones deberá remitir a este Órgano Interno de Control, lo siguiente:</p> <p>1.- Un informe fundado y motivado, con el nombre, puesto y firma de los servidores públicos responsables de su contenido, además de la documentación que sustente los hechos que se describan, en el que se explique de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las razones por las que el Inventario de necesidades de mantenimiento de inmuebles e instalaciones no presenta el nombre, puesto y firma de los servidores públicos que lo elaboraron. b) Las razones por las que, en el Programa Anual de Obra autorizado, se incluyeron obras que no están en el inventario de necesidades de mantenimiento de inmuebles e instalaciones, incluyendo el detalle de la información que identifique, por año, cada una de las obras que presentan esta situación, como es el nombre o descripción de la obra, área o unidad administrativa en que se programó la obra, asignación presupuestal, el criterio utilizado para decidir su programación y la justificación que corresponda para su programación sin estar incluida en el inventario de necesidades de mantenimiento de inmuebles e instalaciones. c) Explicar y justificar, de manera particular, por qué se programó en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, obra pública a la Unidad de Operación Desconcentrada de la Ciudad de México y sus planteles y a la





**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos


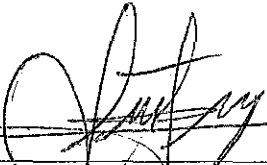
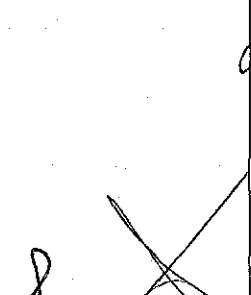
Hoja núm.	2 de 5
Número de acto de fiscalización:	19-230/2022
Número de resultado:	06
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Acto de fiscalización: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>4.- Planear y programar las obras y trabajos de mantenimiento de inmuebles y equipo con base en el diagnóstico de necesidades, la disponibilidad de recursos y las prioridades académicas.</p> <p>Numeral 19.1.1.2, funciones 1, 2, 3 y 4: Departamento de Ingeniería de Costos, Licitaciones y Contratos de Obra:</p> <p>1.-Integrar las necesidades de mantenimiento de inmuebles y construcción de las Unidades Administrativas del CONALEP.</p> <p>2.- Integrar, ajustar y dar seguimiento a la ejecución del Programa de Obras del CONALEP.</p> <p>3.-Determinar los costos de los Proyectos de Obra y Servicios relacionados con las mismas del CONALEP.</p> <p>4.-Proponer los alcances del Programa Anual de Obra Pública de conformidad con el techo presupuestal asignado, y dar seguimiento a la ejecución del mismo.</p> <p>Numeral 19.1.1.3 funciones 1, 2, 3, 4 y 6: Departamento de Proyectos y Supervisión de Obra:</p> <p>1.-Organizar los levantamientos en campo de las necesidades en materia de mantenimiento, adaptación y construcción de inmuebles.</p> <p>2.-Organizar la elaboración de los catálogos de conceptos que respondan a las necesidades de las Unidades Administrativas del CONALEP, así como orientar los solicitados por los Colegios Estatales derivados de los siniestros en materia de infraestructura del Sistema CONALEP.</p> <p>3.-Organizar la elaboración de los proyectos en base a las solicitudes de las Unidades Administrativas del CONALEP.</p> <p>4.- Proponer, integrar y participar en la ejecución del programa anual de mantenimiento especializado a inmuebles e instalaciones de las Unidades Administrativas del CONALEP.</p> <p>6.- Organizar la supervisión de las obras contratadas por el CONALEP de acuerdo a la normatividad en la materia.</p>	<p>Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles, sin existir evidencia del requerimiento realizado por esas unidades para su inclusión, primeramente, en el inventario de necesidades de mantenimiento de inmuebles e instalaciones y posteriormente en el Programa Anual de Obra, presentando mismo detalle de la información que se especifica en el inciso anterior.</p> <p>Recomendación preventiva I:</p> <p>Se recomienda al Director de Infraestructura y Adquisiciones, instruir mediante oficio a la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento para que realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se incluya en el Inventario de necesidades de mantenimiento de inmuebles e instalaciones del CONALEP, el nombre, puesto y firma de los servidores públicos responsables de su elaboración y de su revisión. 2. Elaborar la Propuesta del Programa Anual de Obra Pública con base al Inventario de necesidades de mantenimiento de inmuebles e instalaciones del CONALEP, como se establece en el numeral 19.1.1, función 4 de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento. 3. Supervise las actividades del departamento de Ingeniería de Costos, Licitaciones y Contratos de Obra y, del Departamento de Proyectos y Supervisión de Obra para la correcta integración del inventario de necesidades de mantenimiento de inmuebles e instalaciones del CONALEP, y del Programa Anual de Obras Públicas.

 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">3 de 5</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">19-230/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">06</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	3 de 5	Número de acto de fiscalización:	19-230/2022	Número de resultado:	06	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	3 de 5															
Número de acto de fiscalización:	19-230/2022															
Número de resultado:	06															
Monto fiscalizable:	N/A															
Monto fiscalizado:	N/A															
Monto por aclarar:	N/A															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Acto de fiscalización: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>Lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del CONALEP. Capítulo III Mantenimiento de Inmuebles e Instalaciones, numeral III.5, establece que:</p> <p>Los recursos financieros requeridos para el mantenimiento de los inmuebles e instalaciones, deberán estar considerados en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de acuerdo a la detección de las necesidades.</p> <p>SER:</p> <p>De la revisión al proceso para elaborar el Programa Anual de Necesidades de obra pública del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), que realizó la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un Inventario de necesidades de mantenimiento de inmuebles e instalaciones de cada ejercicio revisado, el cual fue elaborado por los departamentos de Costos Licitaciones y Contratos de Obra, y de Proyectos y Supervisión de Obra, ese inventario contiene las necesidades identificadas en la Unidad de Operación Desconcentrada de la Ciudad de México y sus 27 planteles, la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 planteles, así como Oficinas Centrales y Almacén Central, el inventario se formuló con los requerimientos de dichas unidades, documento que carece de elementos formales de control al no presentar el nombre, puesto y firma de los servidores públicos que lo elaboraron, revisaron y autorizaron. 2. Se autorizó el Programa Anual de Obra de los ejercicios revisados, por la Secretaría de Administración, identificándose que las obras programadas no coinciden con las del Inventario de necesidades de mantenimiento de inmuebles e instalaciones, en cuanto a las características y el importe de la obra, desconociéndose el criterio que se aplica para definir en ese programa las obras y su asignación presupuestal. 3. Se identificó que se programó obra pública a la Unidad de Operación Desconcentrada de la Ciudad de México (UCI) y a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sin embargo, no se encontró evidencia del requerimiento realizado por esas unidades para su inclusión primeramente en el Inventario de necesidades de mantenimiento de inmuebles e instalaciones y posteriormente en el Programa Anual de Obra. Por lo que se advierte discrecionalidad en la programación esas obras, incumpléndose además las disposiciones 	<p>Fecha de firma: 30 de junio de 2022</p> <p>Fecha compromiso: 1 de septiembre de 2022.</p> <p style="text-align: center;">Por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones</p> <div style="text-align: center;">  Mtro. Ricardo Morales Suárez Director de Infraestructura y Adquisiciones. </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  Arq. Moisés Santiago Pineda Enlace de la Auditoría. </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Acto de fiscalización: Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

establecidas en el artículo 24 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas y las funciones que al respecto se asignan en el Manual General de Organización del CONALEP, a la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, al departamento de Ingeniería de Costos, Licitaciones y Contratos de Obra y al departamento de Proyectos y Supervisión de obra.

CONCLUSIÓN:

De la revisión al proceso para la integración del Inventario de necesidades de mantenimiento de inmuebles e instalaciones de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, así como al Programa Anual de Obra de los mismos ejercicios, se determinó ausencia de elementos de control respecto a la formalización de ese inventario al carecer del nombre puesto y firma de los servidores públicos que lo elaboran, supervisan y autorizan.

Asimismo, se incluyó obra pública en el Programa Anual de Obra Pública sin existir evidencia de su detección en el proceso para la integración del Inventario de necesidades de mantenimiento de inmuebles e instalaciones, por lo que existe discrecionalidad en la determinación de las obras a ejecutar.

Vertientes revisadas:

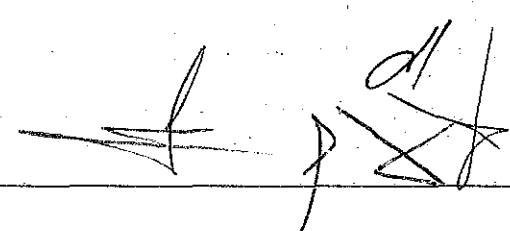
Eficiencia, eficacia y economía.



Causa:

Falta de supervisión al proceso de Integración del Programa Anual de Necesidades y a la Aprobación del Programa Anual de Obra Pública.

Efecto:

Realizar obras que no sean prioritarias, así como el presupuesto aprobado mal asignado ya que no se consideran las necesidades prioritarias del CONALEP.



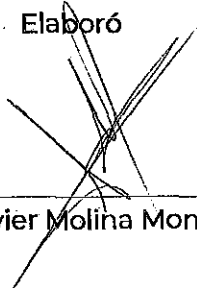
  <p>2022 Flores Año de la Magón</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)</p> <p>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hoja núm. 5 de 5 Número de acto de fiscalización: 19-230/2022 Número de resultado: 06 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Acto de fiscalización: Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

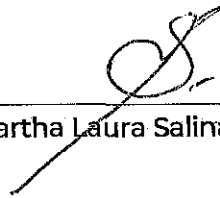
<p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 24, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas</p> <p>Numerales 1.9.1, función 1, 1.9.1.1, función 1 y 4, 1.9.1.2, funciones 1, 2, 3 y 4, 1.9.1.3 funciones 1, 2, 3, 4 y 6, del Manual General de Organización del CONALEP.</p> <p>Lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del CONALEP Capitulo III Numerales III.1,2,3,4,5.</p>	
--	--

Elaboró



C.P. Javier Molina Monroy

Jefe de grupo



Lic. Martha Laura Salinas Flores

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Lic. José Luis Herrera Trujano

